



**Estado
de la
Región**
EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Un informe desde Centroamérica
y para Centroamérica

**Ponencia preparada en el marco del Informe Estado de la Región
en desarrollo humano sostenible (2008)**

ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CENTROAMÉRICA

**Elaborado por:
EMILIO SOLANA RIO**

San José, Costa Rica

13 de diciembre del 2007

El contenido de esta ponencia puede no corresponder exactamente con los datos del Informe Estado de la Región (2008), debido a las modificaciones que se realizan durante la edición del documento. En caso de existir diferencias favor utilizar la referencia del Informe impreso. El programa Estado de la Nación/Región no se hace responsable de las opiniones expresadas por los investigadores en sus trabajos.

TABLA DE CONTENIDOS

		Página
I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	3
	2.1 Costa Rica	4
	2.2 El Salvador	5
	2.3 Honduras	7
	2.4 Nicaragua	8
	2.5 Panamá	10
III.	INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO NACIONAL ASIGNADO POR LA CONSTITUCIÓN AL PODER JUDICIAL	11
IV.	MONTOS TOTALES Y PER CAPITA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PODERES JUDICIALES	12
V.	NÚMERO Y TIPO DE OFICINAS JURISDICCIONALES	13
VI.	NÚMERO DE JUECES Y MAGISTRADOS	15
VII.	DEFENSA PÚBLICA	17
VIII.	POBLACIÓN PENITENCIARIA Y CAPACIDAD DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN	18
IX.	LA CORRUPCIÓN EN LOS SISTEMAS JUDICIALES	19
X.	INDICE DE ACCESIBILIDAD	20
XI.	EXPEDIENTES INICIADOS EN OFICINAS DE PRIMERA INSTANCIA	23
XII.	HOMICIDIOS	25
XIII.	MATERIA PENAL JUVENIL	28
	13.1 Estadísticas	28
	13.2 Algunas características de las leyes penales juveniles	30
XIV.	OTROS INDICADORES	31
	14.1 Abogados	31
	14.2 Policía	31
	14.3 Sentencias en materia penal	32
XV.	CONCLUSIONES	38

	OBSERVACIONES SOBRE LAS ESTADÍSTICAS DE ALGUNAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	44
	BIBLIOGRAFÍA	45
	ANEXOS	47
	TABLAS	
	GRÁFICOS	
	CUADROS	

COMENTARIO

I. INTRODUCCIÓN

Para visualizar y comprender el comportamiento de la administración de justicia en los países del área centroamericana, uno de los insumos esenciales es disponer de información estadística para diferentes variables asociadas con este tema, no solo para un año sino para varios, con el propósito de analizar tendencias.

Aunque la situación actual sobre este aspecto ha mejorado en relación con la que existía cuando se elaboró en el año 2003 el Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá, todavía persisten diversos problemas que dificultan poder comparar con un margen alto de confiabilidad, los resultados entre países.

Algunos de esos problemas se citan a continuación:

- Salvo excepciones, no se elaboran anuarios estadísticos y en algunos casos la información de este tipo se recogen en informes internos de la institución.
- Se carece de información relevante para conocer el desempeño de la justicia, como por ejemplo: casos pendientes de resolución al término del año, número de personas condenadas y penas impuestas, tipo de resoluciones dictadas, tiempo que demoran en resolverse los procesos según instancia, cantidad de personas que laboran en la institución y sector en que lo hacen.
- La información que se incluye en algunas Memorias no contempla los resultados de todo el año, o bien no se refieren al año calendario.
- Para una misma variable se obtienen valores diferentes según la fuente consultada.
- Cuando se presentan cambios bruscos en el valor de una variable de un año a otro, no se explica el motivo o la causa por el que se produjo esa situación.
- Las páginas Web de las instituciones no existen o bien, apenas recogen información estadística de tipo muy general.
- En las memorias, informes o anuarios no aparece la definición de las variables, siendo el caso que provoca mayor confusión el que se refiere a los asuntos terminados en los diferentes tipos de tribunales de justicia.

La dificultad de encontrar información en fuentes primarias, ya sea porque los datos estadísticos no estaban disponibles, o en caso de estarlo no incluían los resultados para todos los años del quinquenio 2002-2006, obligó a recurrir a fuentes secundarias, con el inconveniente de que en muchas ocasiones tampoco la información que en ellas aparecía era completa para todos los años y por consiguiente en varios cuadros, y para una misma variable, no quedó otra alternativa que incluir dos fuentes con el propósito de disponer esas estadísticas para todo el período en estudio.

En la elaboración del presente informe, a las variables relacionadas con la administración de justicia que se contemplaron en el Segundo Informe sobre Desarrollo Humano, se incorporaron otras que no fueron incluidas en aquella

oportunidad, ya sea porque no existían o bien no pudieron obtenerse. Entre éstas destacan: casos entrados en diferentes instancias en despachos jurisdiccionales, número de jueces según género, presupuestos de los Ministerios Públicos junto con la cantidad de fiscales que laboran en esa institución, homicidios cometidos en los países del área e índices como el que mide el grado de corrupción en los sistemas judiciales de acuerdo con el Barómetro de Corrupción Global, que elabora periódicamente Transparencia Internacional y el Grado de Accesibilidad por Internet a la Información de los Tribunales de Justicia, estudio que fue realizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), con sede en Santiago de Chile.

Cabe señalar que gran parte de la información incluida en el presente informe se obtuvo de la página Web de este último organismo (<http://cejamericas.org>), específicamente del apartado Reporte de la Justicia 2006-2007, el cual contiene abundante información estadística de los sistemas de justicia de los países integrantes de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

II. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

En los últimos diez años los países centroamericanos han mostrado un comportamiento común para modernizar la administración de la justicia y con ello dar respuesta a los retos que demanda una sociedad cada vez mejor preparada y exigente en la salvaguarda de sus derechos y, al mismo tiempo, adaptarla con el correr de los tiempos actuales.

Este movimiento contó con el apoyo de organismos internacionales y de naciones con mayor desarrollo económico que, por medio de préstamos y donaciones, han hecho posible que muchas de las iniciativas propuestas hayan podido concretarse después de ponerlas en práctica.

Los objetivos que pretenden alcanzar los programas de modernización en cada país tienen muchos puntos en común, entre los que sobresalen los siguientes:

- Cambios en códigos y procedimientos.
- Introducción de la oralidad en los procesos.
- Capacitación del personal.
- Mejora de la interrelación entre las diversas entidades involucradas en la administración de justicia.
- Acelerar la resolución de los procesos.
- Reducir la mora judicial.
- Aumentar la eficiencia.
- Garantizar la aplicación del debido proceso (presunción de inocencia).
- Introducción de métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Incentivar la transparencia.
- Adaptar los avances tecnológicos a la administración de justicia.

Todos o parte de estos objetivos han sido incorporados en mayor o menor grado en cada uno de los países del área, lo que pone de manifiesto el compromiso de los entes involucrados para ofrecer un mejor servicio a la población.

A continuación se incluye un resumen de lo que se ha hecho en este aspecto en cada país, a excepción de Guatemala donde no fue posible obtener la información relacionada con este tema:

2.1 Costa Rica:

El Poder Judicial de Costa Rica fue pionero en Centroamérica en buscar su modernización. En 1996 firmó con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el contrato N° 859/OC-CR para poner en práctica el Programa de Modernización de la Administración de Justicia, proyecto que en su primera etapa concluyó en el 2004 y tuvo un presupuesto de 16 millones de dólares, de los cuales 11,2 millones correspondieron al préstamo otorgado por el BID y 4,8 millones correspondieron al aporte del gobierno costarricense.

Entre las innovaciones que lograron incorporarse con este proyecto se encuentra el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, mediante el cual la tramitación de los expedientes judiciales se efectúa por vía digital o electrónica y uno de cuyos productos es el expediente electrónico. Este sistema fue instalado paulatinamente en los diferentes circuitos judiciales y aún se encuentra en fase de expansión.

Otra de las actividades que se concretaron con la primera etapa del Programa fue la implementación del Plan Estratégico 2000-2005, aprobado por la Corte Suprema de Justicia el 10 del abril del 2000, modelo que fijó el norte de la labor del Poder Judicial durante esos cinco años.

El trabajo a desarrollar por este Plan se dividió en nueve áreas estratégicas, obteniéndose en cada una importantes logros de los cuales se hace una síntesis a continuación para algunas de ellas.

1. Simplificación y celeridad de los procesos judiciales

El punto medular fue incorporar dentro de la reforma procesal el principio de oralidad, lo que permitió dar trámite a importantes proyectos de ley, entre los que destacan:

- a) Aprobación del Código Procesal Contencioso Administrativo.
- b) Aprobación de la Reforma a la Ley de Tránsito.
- c) Proyecto de Código Procesal Civil.
- d) Proyecto de Ley de Reforma de Procesos Cobratorios.
- e) Creación del Programa contra el retardo judicial en las materias civil, laboral, familia, pensiones alimentarias, penal y contencioso administrativo.
- f) Creación de la Unidad de Jueces Conciliadores.

2. Estructura organizacional funcional horizontal y participativa

La necesidad de contar con una estructura y cultura basada en una mayor participación, permitió la implementación de varias iniciativas entre las que destacan:

- a) Creación de Consejos de Administración de Circuito, con capacidad de decisión para temas propios de cada lugar.
- b) Creación de plazas de Administradores en los circuitos para que el juez dedique su tiempo a lo judicial.
- c) Creación de servicios comunes para eliminar la función administrativa dentro de los despachos judiciales.

3. Capacitación, Especialización y Actualización del Recurso Humano

La necesidad de dar impulso a un proceso sostenible de capacitación, especialización y actualización del personal junto con la reestructuración de la Escuela Judicial, fueron los principales temas en esta área, y entre sus logros se encuentran:

- a) Creación del programa de capacitación virtual.
- b) Capacitación para jueces en el desarrollo de destrezas para la oralidad en diversas materias.
- c) Inicio del programa de formación inicial de jueces.

4. Tecnología de Información y Telecomunicaciones

Permitió realizar una inversión importante no solo para dotar a los servidores judiciales de equipos y herramientas tecnológicas, sino facilitar el acceso del usuario a la información. Entre sus logros se enumeran los siguientes:

- a) Implantación del Sistema de Gestión de Despachos Judiciales en diversos circuitos.
- b) Creación del expediente electrónico.
- c) Creación de la Página Web e intranet judicial.
- d) Red corporativa de Telecomunicaciones
- e) Sistema de Depósitos Judiciales Automatizados.
- f) Sistema de Automatización del Complejo de Ciencias Forenses.

5. Justicia como Servicio Público de Calidad

Los esfuerzos realizados para cumplir con este objetivo permitieron:

- a) La creación de la Contraloría de Servicios en San José y Subcontralorías en todo el país.
- b) La creación de Comisiones de Usuarios.
- c) El establecimiento de la línea gratuita a los usuarios.

Antes de finalizar la primera etapa del Programa de Modernización, el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo firmaron el 18 de enero del 2002 el Préstamo N° 1377/OC-CR, amparado por la Ley N° 8273, publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 23 de marzo de ese año, para financiar la segunda etapa del Programa.

La contribución del BID se estableció en 22,4 millones de dólares y adicionalmente el gobierno de costarricense aportó una adición de 9,6 millones de dólares con el fin de completar la suma de 32 millones, valor que se estima para la totalidad del proyecto.

El objetivo general del Programa busca consolidar un sistema jurídico más equitativo, accesible, eficiente y previsible, que permita reducir el retraso y la congestión judicial. Los cinco objetivos específicos que se han fijado pretenden alcanzarse con la puesta en marcha de cinco proyectos.

	Objetivo específico	Proyecto
I.	Mejorar la capacidad institucional para desarrollar políticas y proyectos de prevención del delito.	Fortalecimiento institucional para la prevención del delito.
II.	Asegurar protección legal a todos los imputados.	Fortalecimiento de la Defensa Pública.
III.	Hacer más confiable y eficaz la persecución de los delitos.	Fortalecimiento del Ministerio Público.
IV.	Reducir la mora judicial.	Eficiencia judicial en la resolución de conflictos.
V.	Mejorar la capacidad gerencial del Poder Judicial de Costa Rica.	Capacidad de gerencia del Poder Judicial.

2.2 El Salvador:

Apoyándose en el diagnóstico realizado al interior del Órgano Judicial por el personal de distintas ramas de esta entidad, la Corte Suprema de Justicia decidió en el año 2000 impulsar un proyecto de modernización que permitiera un mayor acceso a la justicia, el fortalecimiento institucional y optimizar la utilización de los recursos.

El 30 de enero del 2004 cristaliza esta iniciativa al firmarse el convenio de Préstamo N° 7135-ES entre la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de 18,2 millones de dólares, el cual se amplió posteriormente con un aporte local de 5.848.620 dólares.

El objetivo del proyecto pretende mejorar el sistema judicial de El Salvador, promoviendo medidas tendientes a aumentar la efectividad, accesibilidad y credibilidad del Órgano Judicial mediante un proceso participativo que involucre tanto a jueces como al personal técnico y administrativo y a los usuarios del sistema judicial. Para conducir el proyecto se creó una unidad coordinadora bajo la supervisión de las autoridades superiores de la Corte Suprema de Justicia.

Los fines propuestos pretenden alcanzarse llevando a la práctica los siguientes componentes:

1. Fortalecimiento de la gestión institucional del Órgano Judicial.
2. Modernización de los tribunales de justicia mediante un plan de redistribución territorial de los tribunales, asistencia técnica y capacitación del personal, un programa de gerencia administrativa y judicial y la ejecución de un programa para actualizar modelos de la organización judicial.

3. Compartir conocimientos para mejorar el acceso a la justicia y la transparencia.
4. Desarrollo de calidad profesional y la competencia de los miembros de la carrera judicial y administrativa.

2.3 Honduras:

En la última década inició un proceso de fortalecimiento de las instituciones jurídicas y judiciales junto con una mayor transparencia y ética en las actuaciones.

Entre los aspectos más sobresalientes se encuentran:

1. Aprobación del Decreto N° 262-2000, publicado en la Gaceta Oficial el 26 de febrero del 2001, para que los magistrados sean elegidos por las dos terceras partes de los miembros del Congreso.
2. Cambio del procedimiento penal escrito a oral.
3. Entrada en vigencia de un nuevo Código Procesal Penal.
4. En 1997 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 947/SF-HO con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa de Modernización de la Administración de Justicia, el cual finalizó a inicios del 2003. Entre los logros alcanzados con ese empréstito están:
 - La implantación del nuevo Código Procesal Penal.
 - La remodelación de la infraestructura judicial para adaptarla a las necesidades de las audiencias públicas.
 - La construcción de sesenta nuevos juzgados en todo el país.
 - La formulación e implantación de la legislación sobre Violencia Doméstica y un nuevo Código de la Niñez y Adolescencia.
5. El 11 de diciembre del 2002 el gobierno suscribió con el BID el Contrato de Préstamo 1115/SF-HO para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Modernización de la Administración de Justicia, etapa II, por un monto de 30 millones de dólares, contrato que fue aprobado por el Congreso Nacional el 11 de febrero del 2003 mediante el Decreto Legislativo N° 7-2003 y publicado en la Gaceta Oficial el 8 de abril del 2003. Como contraparte el gobierno de la República se comprometió a aportar 3.350.000 dólares.

Este último programa tiene como objetivo general el establecimiento del estado de derecho, a través de la implantación, consolidación de las reformas institucionales y legales del sistema de justicia en la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos y el incremento de la participación de ellos en el proceso legal. Los objetivos específicos se detallan a continuación:

- Institucionalización de un proceso de reforma legal continuo.
- Incremento en la transparencia, equidad, accesibilidad y rapidez en la administración de justicia.
- Mejoramiento del profesionalismo, la aplicación del debido proceso y el respecto por los derechos de los ciudadanos.

- Establecimiento de relaciones funcionales dentro de las instituciones del sistema de justicia.
- Mejoramiento de la comunicación y transparencia en las relaciones entre instituciones judiciales y la ciudadanía.

La ejecución del Programa está estructurada en cuatro subprogramas estrechamente ligados a los objetivos indicados anteriormente.

6. El Banco Mundial también ha apoyado el Proyecto de Modernización pues con la firma de la Carta Convenio No. PPF-Q364-0-HO entre la Asociación Internacional de Fomento (AIF - Miembro del Grupo Banco Mundial) y el Gobierno de Honduras, aprobada por Decreto No. 68-2004 y vigente desde el 24 de julio de 2004, se financió los servicios de consultoría y adquisición de bienes para fortalecer las capacidades de coordinación y administración del proyecto, así como la preparación de la documentación base para su implementación.

Posteriormente se suscribió el Acuerdo de Crédito No. 4098-HO entre las mismas partes anteriores, aprobado por Decreto No. 380-2005, con vigencia a partir del 6 de febrero de 2005, así como la firma del Convenio Subsidiario entre la Corte Suprema de Justicia y la Secretaría de Finanzas para coordinar la administración de los fondos asignados, mediante los cuales se financia la adquisición de bienes y servicios, ampliación y remodelación de infraestructura y contratación por servicios de consultoría durante el período de ejecución del proyecto, con lo cual se logró iniciar las actividades plenas del proyecto a partir del 28 de febrero de 2006.

Ambos instrumentos permiten financiar el 48,2% de las actividades comprendidas en el Plan de Modernización del Poder Judicial 2004-2009, siendo sus componentes los siguientes:

- Mejora de la eficiencia de los servicios judiciales.
- Mejora de la responsabilidad y transparencia judicial.
- Promoción del acceso equitativo a la justicia.
- Coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto.

2.4 Nicaragua:

Es quizás el país centroamericano que más recursos ha recibido en los últimos años para mejorar y modernizar el Sistema de Administración de Justicia. No solamente la Corte Suprema de Justicia ha sido el destinatario de estos recursos sino que también han sido favorecidas otras entidades involucradas con la justicia, tales como el Ministerio Público, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

La gran diferencia respecto a los otros países del área es que aproximadamente el 70% de los fondos destinados a esta nación para el sector Justicia, provienen de donaciones de diferentes agencias u organismos de cooperación internacional, correspondiendo el 30% restante a préstamos, principalmente del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial.

La mayor parte de los fondos (más del 40%), fue destinada a la sede de Managua, orientados a mejorar el sistema en el ámbito nacional, y aproximadamente un 10% de todos los fondos se destinaron explícitamente a las Regiones Autónomas Norte y Sur.

En el Anexo 1 se incluye una lista de algunos de estos proyectos, en donde se detalla si corresponde a préstamo o donación, su monto, el período para su implementación, la institución contraparte y la entidad que giró los fondos.

A manera de ejemplo se citan dos productos alcanzados recientemente:

1. La iniciativa presentada desde 1999 para dotar a Nicaragua de un nuevo Código Penal se materializó el 13 de noviembre del 2007 cuando la Asamblea Nacional le dio su aprobación. Esta iniciativa contó con la asistencia financiera y técnica de USAID.

El Código fue producto de un acuerdo unánime de todas las fuerzas políticas representadas en la Asamblea Nacional y fue sometido a un proceso participativo que permitió que funcionarios del sistema de justicia penal, miembros de ONGs, Cámara de Empresarios y organismos internacionales (OIT, OIM, Cruz Roja Internacional) formularan recomendaciones a los diputados, siendo el Programa Estado de Derecho de USAID el que canalizó muchas de estas inquietudes.

Esta Ley constituye un avance en la consolidación del Estado de Derecho pues coloca como eje de protección al ciudadano frente al abuso de los funcionarios, potenciando los valores democráticos de libertad y seguridad jurídica.

El Código está integrado por una Parte General y otra Especial. En la primera de ellas se regula la moderna teoría de delitos y el sistema de sanciones, regido por los principios de legalidad y dignidad de la persona. La parte Especial regula lo relativo a cuáles son las acciones prohibidas y cuál es la penal que se le asigna, de tal forma que entre mayor es la ofensa más grave debe ser la pena.

El nuevo Código ajusta el derecho interno a compromisos internacionales. En materia de corrupción se siguen las recomendaciones de la ONU y la OEA y obliga a que estas causas no prescriban aún cuando el funcionario corrupto pase a ocupar un cargo que le confiere inmunidad. Destaca también una regulación de diversas modalidades de crimen organizado como tráfico de armas, órganos, migrantes, vehículos, drogas y lavado de dinero. Además, se castiga con penas altas el terrorismo y la proposición y conspiración para cometer terrorismo. También se incorpora un artículo que castiga el crimen organizado como una modalidad especial de agrupación delictiva para cometer delitos, con penas que superan los cinco años.

2. La Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) inauguró el 29 de noviembre del 2007, en la ciudad de Managua, el primer Centro Nacional de

Capacitación con el objetivo de que sirva de vía de promoción al acceso de la justicia y contribuya a la disminución de los índices del retardo de la justicia.

Este Centro tendrá los siguientes fines:

- a) Capacitar a la sociedad nicaragüense en los Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos para promover el uso de la Mediación y Arbitraje, contribuyendo a la consecución de la paz y la convivencia de la sociedad.
- b) Establecer redes institucionales de colaboración en aras de interiorizar la cultura del diálogo y el uso de la mediación y arbitraje como métodos no adversos en la solución de las controversias de naturaleza civil, comercial, familiar, laboral y penal.

Al igual que en el caso anterior, USAID, a través del Programa Estado de Derecho, fue el organismo que prestó la colaboración financiera para la creación del Centro.

2.5 Panamá:

Panamá ha desarrollado un Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia, cuyo objetivo se centra en mejorar la calidad de los servicios judiciales, agilizar la tramitación de los casos y disminuir las barreras de acceso ciudadano.

El 9 de julio de 1998 se firmó el Contrato de Préstamo N° 1099 OC-PN entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo los organismos ejecutores el Órgano Judicial, la Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría de la Administración, todas las cuales cuentan con una Unidad Ejecutora que se regentan por una Unidad Coordinadora y por la Comisión para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, constituida esta última por el Procurador General de la Nación, la Procuradora de la Administración y presidida por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

En una primera etapa se realizaron actividades cuya implantación a nivel nacional era viable a corto plazo y otras actividades que por su complejidad y costo se desarrollaron con la ejecución de dos modelos de gestión a nivel urbano y rural en dos circuitos judiciales determinados, dejando para una segunda etapa su aplicación y réplica para el resto del país.

Los componentes de este programa son:

- Plan de descarga de causas civiles.
- Gestión y planificación estratégica.
- Capacitación y carrera judicial.
- Reorganización y gestión de servicios judiciales.
- Modificaciones procesales y de acceso.
- Participación ciudadana.

Para el primer componente la meta era lograr una descarga de 45.000 causas civiles y al finalizar el período de ejecución se alcanzó descargar 122.000 causas en esta materia.

Otro de los logros obtenidos fue el establecimiento del primer Centro de Mediación, capacitando para ello a un número significativo de funcionarios y desarrollando las condiciones de infraestructura que demanda este sistema.

Desde el año 1997, Panamá ha venido recibiendo la ayuda de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y una de sus principales colaboraciones ha sido el proyecto de Apoyo al Poder Judicial que ha dado como resultado los siguientes productos:

- Elaboración y ejecución de cursos de capacitación en materias penal, procesal penal, civil-mercantil y ambiental.
- Divulgación y promoción de reformas legales.
- Publicación y colección de monografías.
- Reestructuración de la Auditoría Judicial.
- Creación del Servicio de Información y Atención al Ciudadano.
- Establecimiento de Servicios Comunes (Registro de Documentos y Mensajería Interna y Externa).

III. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO NACIONAL ASIGNADO CONSTITUCIONALMENTE A LOS PODERES JUDICIALES.

En el cuadro 1 se informa sobre las diferentes entidades que intervienen con la administración de justicia en los países centroamericanos. Entre ellas, las que tienen una participación más activa junto con el Poder u Órgano Judicial de cada nación son el Ministerio Público y la Defensa Pública.

De las seis naciones solo Costa Rica presenta la particularidad de que el Ministerio Público se encuentra formando parte del Poder Judicial. A excepción de este caso, ese ente es autónomo en el resto de los países y en El Salvador lo integran tres organismos (Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría de los Derechos Humanos).

En cuanto a la Defensa Pública, dicha dependencia en la mayoría de los países se encuentra adscrita al Poder Judicial, salvo en Guatemala donde funciona como un organismo autónomo y en El Salvador donde se encuentra formando parte de la Procuraduría General de la República.

Respecto al Tribunal o Sala Constitucional, en Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua son oficinas que integran la Corte Suprema de Justicia, junto con las Salas de Casación competentes en otras materias. En Guatemala es un Tribunal autónomo y por consiguiente independiente del Poder Judicial. En Panamá no es una dependencia individual sino que los asuntos de naturaleza constitucional son de conocimiento de las Salas que integran la Corte Plena.

Los porcentajes fijados hasta el año 2006 por las constituciones políticas para dar contenido presupuestario a los Poderes Judiciales, se han mantenido sin cambios a los indicados en el Segundo Informe sobre Desarrollo Humano, siendo Costa Rica y El Salvador los que presentan los porcentajes más altos (6%). En el primero de estos países ese porcentaje cubre, además, los costos del funcionamiento del Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial. Por su parte, los Poderes Judiciales de Guatemala y Panamá disponen del porcentaje más bajo (2% en ambos casos) y en el último ese porcentaje debe cubrir además los gastos del Ministerio Público.

IV. MONTOS TOTALES Y PER-CAPITA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PODERES JUDICIALES

Al ser Costa Rica y El Salvador los países que cuentan en su Constitución con el porcentaje más alto para financiar el Poder Judicial es lógico que sean los que disponen de mayores recursos económicos para cumplir con la función a su cargo y para el período 2002-2006 son las únicas naciones en que su presupuesto siempre superó la barrera de los cien millones de dólares en cada uno de los años.

Respecto a las cifras incluidas en el cuadro 3 es preciso advertir que los valores indicados para Costa Rica no contemplan los presupuestos que el Poder Judicial de esa nación destina para cubrir los gastos que genera el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial, los cuales en conjunto representan aproximadamente la tercera parte del presupuesto total de esa entidad. Si se consideran, pasaría a ocupar el primer lugar en todos los años.

En cuanto a El Salvador, país que tiene el mayor contenido económico para financiar al Poder Judicial, las cantidades anotadas para los años 2004, 2005 y 2006 incluyen fondos externos y de contrapartida para financiar el Proyecto de Modernización, pero no fue posible conocer a cuánto se eleva esa ayuda.

En Honduras se presenta una situación parecida para los años 2005 y 2006, pues los presupuestos de esos años contemplan préstamos concedidos por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyos montos ascendieron a 6.881,8 y 9.030,2 millones de dólares, respectivamente.

En el año 2002 el Poder Judicial de Nicaragua era el que contaba con menor presupuesto para cubrir sus necesidades (alrededor de 28,5 millones de dólares), situación que en el 2006 recayó en Panamá con 42,4 millones de dólares, siendo al mismo tiempo este país el que durante el período 2002-2006 registró menor aumento.

Si bien los presupuestos de los Poderes Judiciales de Honduras, Guatemala y Nicaragua son muy inferiores a los de El Salvador y Costa Rica, es importante señalar que tuvieron los mayores incrementos relativos durante el último quinquenio (79, 75 y 67%, respectivamente). Se desprende de lo anterior el compromiso adquirido por las autoridades de esos países en unión con la ayuda de organismos internacionales para mejorar y actualizar los sistemas de administración de justicia que demandan sus ciudadanos. Es preciso indicar que en Guatemala el presupuesto asignado al Poder Judicial en el año 2002 (51 millones de dólares) tuvo

un descenso de casi 12 millones de dólares en relación con el del 2000 debido a disminuciones aprobadas por el Congreso de la República que ocasionaron la paralización de algunos proyectos en proceso en el Órgano Judicial. Esas reducciones fueron compensadas posteriormente en el presupuesto del año 2003 ya que su monto creció en casi 29 millones de dólares (57%) respecto al del 2002. Desde ese entonces los cambios que ha presentado han sido mucho más moderados.

A pesar de la mejoría a la que se acaba de hacer mención para estas tres naciones en lo relacionado con el presupuesto total de sus Poderes Judiciales, al relacionar esta variable con el número de habitantes en cada uno de ellos, el valor resultante (presupuesto per-capita) es tres y hasta cuatro veces inferior al que se obtiene en Costa Rica y El Salvador, e incluso se encuentra por debajo del de Panamá que, como quedó descrito en un párrafo anterior, es el país del área centroamericana con menor presupuesto asignado al Poder Judicial.

Se deriva de estos comentarios que si bien ha habido una mejoría importante en la asignación de recursos económicos a los Poderes Judiciales de estas tres naciones, ésta no ha sido suficiente en términos per-capita para ponerla al nivel que registran otras naciones del área.

Entre los seis países incluidos en el estudio, Costa Rica es el que destina mayores recursos económicos por habitante con 29,9 dólares en el 2006 (44,6 si se toman en cuenta al Ministerio Público y al Organismo de Investigación Judicial), seguido por El Salvador con 23,7 dólares, ubicándose Guatemala en la última posición con tan solo 6,9 dólares.

V. NÚMERO Y TIPO DE OFICINAS JURISDICCIONALES Y SU RELACIÓN CON EL NÚMERO DE HABITANTES

Al ser Guatemala, El Salvador y Honduras los países del área que tienen mayor población, eso incide para que también sean los que cuenten con mayor número de oficinas jurisdiccionales (586, 553 y 440 en el 2006, respectivamente), volúmenes superiores en más de un cien por ciento, en el caso de los dos primeros, a los existentes en Costa Rica y Panamá.

Esa diferencia no queda repartida proporcionalmente entre los diferentes tipos de oficinas e instancias sino que se concentra en los despachos de menor jerarquía como son los Juzgados de Paz y tiene su razón de ser en la relación existente con el porcentaje de población rural que reside en cada nación.

País	% Juzgados de Paz 2006	% Población rural 2005 ¹
Costa Rica	38,0	37,4
El Salvador	58,2	42,2
Guatemala	62,8	50,0
Honduras	74,8	52,1
Nicaragua	53,8	43,1
Panamá	44,0	34,2

¹ Fuente: CELADE. Julio 2005. Boletín Demográfico América Latina. Proyecciones de Población Urbana y Rural LC/G.2280-P

Al obtener el coeficiente de correlación para estas dos variables su valor es $r = 0,87$, el cual confirma la existencia de asociación entre ambas, con un nivel de confianza del 95%.

De las 2.413 oficinas jurisdiccionales que tenían en conjunto los seis países en el 2006, 1.405 (58,2%) eran juzgados de paz, porcentaje ligeramente inferior al existente en el 2002 (59,0%). Ese descenso porcentual fue compensado por el incremento en las oficinas de primera y segunda instancia.

Tipo de oficina	Año				Aumento
	2002	%	2006	%	
Salas de la Corte S. J.	23	1,0	23	1,0	-
Tribunales de Apelación	101	4,5	112	4,6	11
Juzgados de I Instancia	801	35,5	873	36,2	72
Juzgados de Paz	1.330	59,0	1.405	58,2	75
Total	2.255	100,0	2.413	100,0	158

Entre los años 2002 y 2006 fueron creadas 158 dependencias jurisdiccionales, siendo Nicaragua el que tuvo la mayor influencia en ese incremento, con 98 oficinas adicionales (12 tribunales de apelación, 35 juzgados de primera instancia y 51 juzgados de paz o locales). Entre las razones que explican ese crecimiento están:

- a) Para la aplicación del nuevo Código Procesal Penal a partir del 2005 se crearon juzgados de audiencia, juzgados de juicio y juzgados de ejecución de sentencia.
- b) Se ha dividido la competencia en algunos juzgados locales que conocían y tramitaban casos en tres materias: civil, penal y laboral.
- c) Creación de más juzgados especializados para conocer únicamente de la Justicia Penal Adolescente.
- d) Creación de nuevos juzgados locales en municipios del país.

De la comparación entre los resultados del 2002 y 2006 destacan los casos de Honduras y El Salvador pues en éste último país solo se creó en ese período una oficina jurisdiccional (juzgado de primera instancia), mientras que en Honduras en vez de registrarse un aumento, hubo un descenso de dos juzgados.

No obstante ser Guatemala el país con el mayor número de dependencias para la administración de justicia, al relacionar esta variable con el número de habitantes del 2006 aparece ocupando el último lugar en este aspecto, pues en el resto de países el valor de ese indicador oscila entre 12.000 y 17.000 habitantes por oficina y en Guatemala es de 22.215, es decir, 10.000 personas más que en El Salvador, nación que presenta el resultado más bajo.

Otro hecho que se deriva de la relación entre la cantidad de tribunales de justicia y los habitantes de cada país es que solo en Nicaragua y Panamá el incremento del número de oficinas, en forma proporcional, fue superior al crecimiento registrado por su población. En el primer país había 47 dependencias jurisdiccionales por millón de habitantes en el 2002, mientras que en el 2006 subió a 62. En Panamá el valor de este indicador pasó de 68 a 71 en ese mismo lapso.

Aunque en el 2006 El Salvador registra entre los seis países el mejor resultado para ese indicador (79 oficinas por millón de habitantes), ese valor es inferior al que existía en el 2002 (85 oficinas).

Al establecer la relación entre el número de oficinas de primera y segunda instancia, el hecho más relevante es la similitud que se obtiene entre todos los países según se desprende del siguiente recuadro (en primera instancia no incluye los Juzgados de Paz):

País	Número de Juzgados de I Instancia por Tribunal de Apelación	
	2002	2006
Costa Rica	7,2	8,2
El Salvador	7,7	7,7
Guatemala	6,7	8,0
Honduras	8,0	7,8
Nicaragua	11,0	6,4
Panamá	8,0	9,5

Nicaragua muestra el resultado más favorable, contrario a la situación que ofrecía en el 2002 cuando presentó el valor más alto (11).

VI. NÚMERO DE JUECES Y MAGISTRADOS

Por ser Guatemala el país con más dependencias jurisdiccionales es, entre las seis naciones, la que cuenta en el 2006, en términos absolutos, con el mayor plantel de jueces (incluyendo dentro de esta categoría a los magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia), con un total de 796 personas ejerciendo esta labor, seguida muy de cerca por Costa Rica con 790.

Sin embargo, al obtener la relación de plazas de juez por cien mil habitantes, el valor resultante para Guatemala es el más bajo entre los países que suministraron esta información. A pesar de ello, ese resultado no se diferencia significativamente del que existe en Honduras, Nicaragua y Panamá.

En este aspecto, el Poder Judicial de Costa Rica supera ampliamente al resto de las naciones del istmo al contar con dieciocho jueces por cien mil habitantes, valor que es casi el doble del país que le sigue (El Salvador con 9,1). Si esa relación se establece también con las plazas de fiscal y defensores públicos, de nuevo Costa Rica registra los mejores resultados.

De los 2.824 jueces existentes en el 2006, sin contar El Salvador, 1.745 (61,8%) eran varones y 1.079 (38,2%) mujeres, aunque si se analiza ese tipo de información por país aparecen sustanciales diferencias respecto a esos porcentajes por cuanto en Costa Rica, Nicaragua y Panamá las mujeres que ejercen el cargo de juez superan a los hombres y solo en Guatemala y Honduras estos últimos son mayoría.

Precisamente es el Poder Judicial de Honduras donde se presenta la mayor diferencia entre géneros ya que el 85% son hombres y solo un 15% mujeres, mientras que Nicaragua muestra el porcentaje más alto de jueces mujeres (54,8%).

Si la atención se centra en los jueces de mayor jerarquía, es decir los integrantes de la Corte Suprema de Justicia, en el 2006 había 90 funcionarios ejerciendo ese cargo, de los cuales 63 (70%) eran hombres y 27 (30%) mujeres, siendo el Poder Judicial de Honduras el único en que la cantidad de mujeres (8) era superior al de hombres (7), lo cual contrasta con la situación expuesta en el párrafo anterior pues en esa nación de cada siete jueces solo una es mujer.

La Corte Suprema de Justicia de Costa Rica es la que está integrada por mayor número de magistrados (22). En el lado opuesto se encuentra Panamá con solo 9, mientras que en los restantes países la cantidad de magistrados es muy similar, oscilando entre 13 y 16 personas.

En Panamá el período por el cual es nombrado un magistrado es el más extenso (10 años), seguido por El Salvador y Costa Rica con 9 y 8 años, respectivamente, en Honduras es 7, mientras que Guatemala y Nicaragua registran los períodos más cortos (5 años).

Respecto a la edad mínima para ser nombrado magistrado los resultados son similares entre los diversos países. En Guatemala y El Salvador se exige haber cumplido 40 años y en las restantes naciones esa edad es de 35 años.

Para ser electo magistrado, Costa Rica, El Salvador y Honduras exigen que al menos las dos terceras partes (67%) de los integrantes del Poder Legislativo aprueben el nombramiento. En Guatemala y Panamá se requiere que sea la mitad más uno (51%) de los miembros. Nicaragua se encuentra en una posición intermedia ya que se necesita al menos el 60% de los diputados.

VII. DEFENSA PÚBLICA

De los seis países involucrados en el presente informe, cuatro presentaron un incremento en la cantidad de plazas de defensores públicos durante el período 2002-2006, siendo El Salvador y Guatemala los únicos que mostraron un comportamiento diferente pues en el primero de ellos el número de defensores se redujo en 61 plazas mientras que en Guatemala la disminución fue de 67 (entre los años 2001 y 2005), sin que pudieran determinarse las causas que originaron esos descensos.

Es de destacar el notable incremento registrado en Nicaragua ya que de solo 14 personas que ejercían como defensores públicos en el 2002 se pasó a 92 cuatro años después, debido a la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimientos Penales.

Aunque Panamá tuvo un incremento del 52% en la cantidad de defensores durante el quinquenio en estudio, al pasar de 42 a 64 plazas, es, con gran diferencia, la nación que cuenta con menos personal de esta categoría, siendo su volumen actual apenas una cuarta parte del que existe en Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras. A pesar de ello, la relación Fiscales/Defensores en esa nación muestra mayor igualdad en el número de personas que desempeñan esos cargos pues según ese resultado por cada 10 defensores hay 12 fiscales, mientras que en

Nicaragua dicha relación es más del doble (10 defensores por cada 28 fiscales), y en Guatemala el triple (10 defensores por cada 36 fiscales).

Al sacar la relación entre la población de cada país y la cantidad de defensores públicos se obtiene como resultado que Costa Rica sobresale ampliamente sobre el resto de las naciones dado que cuenta con un defensor público por cada 17.115 habitantes, valor que es al menos tres veces menor al de Nicaragua, Guatemala o Panamá, en los cuales la cantidad de habitantes por defensor es superior a 50.000 personas.

Solo en Guatemala y Panamá no fue posible conocer el género de los defensores en el 2006. Para el resto de países el denominador común es que el número de estas plazas ocupadas por mujeres supera a la de los hombres. En Nicaragua y Honduras el porcentaje de defensoras públicas es el más alto (60%), mientras que en El Salvador esa relación está distribuida casi equitativamente entre ambos sexos (51% mujeres y 49% hombres). Costa Rica se encuentra en una posición intermedia (57%).

En un estudio realizado en el 2007 por el Dr. Elías Carranza, Director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), con sede en Costa Rica, relacionado con el sistema de administración de justicia en algunos países de América Latina y los diferentes funcionarios que intervienen en ese proceso, se incluye un cuadro que muestra, medido en porcentajes, la clase socioeconómica de las personas defendidas por la defensa pública:

País	Defensas por clase socioeconómica (%)				
	Alta	Media alta	Media	Media baja	Baja
Costa Rica	5	5	20	20	50
Guatemala	0	0	0	10	90
Honduras	0	0	10	20	70
Nicaragua	0	0	0	10	90

Se pone en evidencia el marcado contraste entre Costa Rica y las tres restantes naciones del área centroamericana, siendo este país el único en que la Defensa Pública prestó sus servicios a personas de todas las clases sociales, perteneciendo la mitad de ellas a la clase Baja. Cabe destacar que la Defensa Pública de Costa Rica tiene la posibilidad legal para cobrar por los servicios prestados a aquellas personas que tuvieren ingresos para cubrir su defensa (artículos 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Para Guatemala y Nicaragua se obtuvieron idénticos resultados y en ambos no aparecen representadas personas de las tres primeras categorías de la clasificación (alta, media alta y media), mientras que el 90% de los defendidos pertenecen al último nivel socioeconómico. En cuanto a Honduras, este país muestra una posición intermedia entre Costa Rica y los otros dos citados anteriormente, con un 70% de defendidos pertenecientes al grupo socioeconómico Bajo.

VIII. POBLACIÓN PENITENCIARIA Y CAPACIDAD DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN

El comportamiento de la variable “población penitenciaria” durante el quinquenio 2002-2006 arroja diferentes resultados entre los países, pues mientras en Guatemala y Nicaragua el 2006 cerró con menos detenidos que en el 2002 en el resto de las naciones se produjo un incremento.

Es necesario advertir que la disminución que tuvo lugar en Nicaragua ocurrió entre los años 2002 y 2003 y que a partir de ese entonces se presenta un incremento sostenido en la cantidad de personas que guardan prisión. Otra de las posibles causas que podrían explicar el descenso entre esos dos años se refiere a que la información para cada uno de ellos procede de fuentes diferentes, lo que también sucede en el caso de Guatemala.

De los cuadros 13 y 14 se derivan los siguientes comentarios:

- Para el año 2006 el país que reporta mayor cantidad de personas detenidas es El Salvador con 13.614 (al mes de octubre), mientras que Nicaragua ocupa el último lugar en este aspecto con 6.103.
- El Salvador es también el país que experimentó mayor crecimiento en la población penitenciaria al pasar de 10.278 reos en el 2002 a 13.614 cuatro años después, lo que en términos absolutos representa un alza de 3.336 personas, o sea un 32%. Ese aumento se produjo año tras año en forma ininterrumpida al igual que sucedió en Panamá, aunque en esta última nación los aumentos fueron de menor magnitud (377 personas del 2003 al 2006).
- La tasa de población penitenciaria por cien mil habitantes pone de manifiesto que Panamá afronta una situación muy delicada en este aspecto en relación con el resto de las naciones de la región centroamericana por cuanto el valor de su tasa, 355, es como mínimo un 80% superior al del país que le sigue (El Salvador con 195).
- Guatemala presenta la menor tasa de población penitenciaria con 52 personas por cien mil habitantes, hecho que llama la atención por ser el país con mayor población en Centroamérica. Además, ese valor contrasta significativamente con las tasas obtenidas para el resto de las naciones. Una posible explicación podría ser la insuficiente capacidad penitenciaria con que cuenta (6.137 plazas en el 2006), es decir, un volumen inferior al de Panamá a pesar de que la población total guatemalteca es cuatro veces superior.
Otro de los motivos que pueden explicar la poca cantidad de presos es la baja eficiencia policial. Basta citar que según las cifras que maneja el Procurador de los Derechos Humanos (PDH) y otras entidades, el nivel de impunidad en los casos de homicidios dolosos es del 98%.
- Honduras es el país que dispone de mayor capacidad penitenciaria con un total de 8.280 plazas, seguida por Costa Rica con 8.140, ubicándose Nicaragua en último lugar con 5.446.

- Aparte del caso ya comentado con Guatemala, se tiene que El Salvador dispone de una cantidad insuficiente de plazas en centros penitenciarios, pues su número es casi igual al que tiene Panamá no obstante ser su población total más del doble. Esta conclusión se confirma al apreciar que El Salvador es el país con mayor porcentaje de hacinamiento penitenciario (88%).
- Costa Rica se caracteriza por no tener hacinamiento penitenciario ya que el número de presos que había en el 2006 (8.149 personas) prácticamente coincide con la capacidad instalada (8.140 plazas).
- Nicaragua y Guatemala muestran también bajos niveles de hacinamiento con 12,1% y 11,2%, respectivamente, porcentaje muy inferiores a los que presentan Honduras (39,5%) y Panamá (60,6%).
- Un indicador sobre el buen desempeño de la justicia penal en un país es el porcentaje de personas que se encuentran en prisión en calidad de indiciados: mientras más bajo sea ese valor más eficiente será la administración de justicia y viceversa. Para los cinco países en que fue posible conseguir la información, Nicaragua ofrece el resultado más positivo con solo un 19% de detenidos sin estar sentenciados, seguida muy de cerca por Costa Rica con un 20,4%. En Honduras casi la mitad de la población penitenciaria (48%), está en espera de que se resuelva su situación, siendo Panamá el país que muestra peor balance pues de cada 5 detenidos 3 se encuentran en calidad de indiciados, lo que no es de extrañar en vista de la elevada tasa de presos por cien mil habitantes a que se hizo mención en un punto anterior.
- Respecto a esto último, la situación de Panamá no es nueva ya que en el año 2002 el porcentaje de presos sin condena era de 57,6%, o sea, un punto y medio menos que en el 2006. Por el contrario, Honduras ha registrado una notable mejoría en los últimos cuatro años. Así, en el año 2002 el 76% de su población penitenciaria estaba en calidad de indiciada, porcentaje que bajó al 48% en el 2006. Este país, además, amplió sustancialmente su capacidad penitenciaria en ese mismo lapso al pasar de 5.235 a 8.280 plazas.

IX. LA CORRUPCIÓN EN LOS SISTEMAS JUDICIALES

Según el Barómetro Global de Corrupción 2006 que elabora Transparencia Internacional, en nueve de cada diez países latinoamericanos encuestados existe una mayoría de personas que considera corrupto el sistema legal de judicatura.

En forma global, los dos tipos de corrupción que inciden en esta percepción son:

- a) La interferencia política en el proceso judicial.
- b) El soborno.

En el área centroamericana el índice de corrupción elaborado para el 2005, muestra al Sistema Judicial de Panamá con el valor más alto (4,5) y al de Costa Rica con el más bajo (3,6), situándose Nicaragua y Guatemala en una posición intermedia con 4,4 y 3,9 puntos, respectivamente (en esta clasificación no se incluyeron ni

Honduras ni el Salvador). En la escala de valores del índice, una puntuación igual a 1 indica sin corrupción y 5 muy corrupto².

En forma individual el informe señala que en Guatemala *“algunos jueces, especialmente en la Corte Suprema, han manifestado que reciben instrucciones sobre como resolver ciertos casos si desean conservar su puesto. El proceso de nominación para los jueces de instancias mayores y menores es altamente político”*. Respecto al sistema de justicia general en ese país se indica que *“el sistema penitenciario y la policía nacional tienen reputación de ser corruptos, lo que crea mayores obstáculos a la justicia”*.

A pesar de que el sistema judicial de Costa Rica se considera como uno de los menos corruptos en Centro y Suramérica, el informe establece que *“muchos casos de corrupción de amplio escrutinio público quedan sin resolverse, afianzándose así la percepción de que las personalidades influyentes de la élite todavía gozan de impunidad”*.

En todo Centroamérica la sociedad civil ha lanzado recientemente una nueva ola de iniciativas de monitoreo y rendición de cuentas, encaminadas a luchar directamente contra la corrupción en la judicatura.

En el caso de El Salvador, la ONG Protejes ha diseñado indicadores para evaluar la transparencia, independencia y desempeño de jueces salvadoreños. El proyecto cuenta con credibilidad debido en parte a que es dirigido por dos respetables salvadoreños y porque incorpora las perspectivas de los jueces en el proceso de mejorar la judicatura.

En Panamá, Alianza Ciudadana pro Justicia-coalición de 16 ONG- realizó una evaluación minuciosa de seis laudos de la Corte Suprema y concluyó que cuatro de ellos daban cuenta de graves deficiencias en el trabajo de los jueces o influencia indebida.

X. ÍNDICE DE ACCESIBILIDAD

El Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) se propuso en el año 2004 evaluar la información a través de Internet de los sistemas judiciales de los países que forman parte de la Organización de Estados Americanos. Con ese propósito se construyó un índice para cuantificar el grado de accesibilidad de información mínima que los sistemas judiciales debieran poner a disposición del público interesado. El índice se estructuró en dos partes:

- a) Cuantificación de la accesibilidad de la información sobre el ejercicio de la judicatura.
- b) Cuantificación de la accesibilidad de la información de los Ministerios Públicos.

La información relacionada con este índice aparece en el cuadro 15 de este informe y se refiere al valor asumido en el 2006 en los tribunales de justicia. En los anexos 2

² Informe Global de Corrupción 2007. http://transparency.org/publications/gcr/download_gcr#13.

y 3 se incluyen las diferentes categorías que CEJA toma en cuenta para elaborar este indicador, así como la importancia relativa de cada uno de ellos. Para el caso de los Tribunales, el 50% del puntaje total se reparte por partes iguales entre la publicación de las estadísticas, la actualización de las sentencias y el presupuesto. Para el Ministerio Público, el 45% de la puntuación final corresponde también por partes iguales a la publicación de las estadísticas y el presupuesto, siendo estas categorías, por su importancia, a las que se asignan mayor ponderación en el puntaje.

Para el conjunto de estos países el Poder Judicial de Costa Rica es con gran diferencia el que presenta mejores resultados, con un índice del 76%, ocupando el segundo lugar entre los treinta y cuatro países en los que se hizo el estudio. Sin embargo, no se debe pasar por alto que entre el 2004, año en que se realizó la primera medición, y el 2006 Costa Rica disminuyó en diez puntos el valor de este índice, siendo junto con Nicaragua los países que experimentaron mayor descenso entre esos dos años. Este último país junto con Guatemala son, dentro del ámbito centroamericano, los que tuvieron el índice más bajo (8%).

En lo referente al acceso de información en los Ministerios Públicos, de nuevo Costa Rica encabeza al resto de las naciones centroamericanas, pero seguido muy de cerca por El Salvador (53,1% y 46,3%, respectivamente), ocupando Guatemala un tercer lugar con un 7,5%, mientras que en Nicaragua, Honduras y Panamá no hay acceso a la información de esta entidad, por lo cual el valor obtenido para el índice fue cero.

XI. EXPEDIENTES INICIADOS EN OFICINAS DE PRIMERA INSTANCIA

El ingreso de demandas o denuncias en las dependencias jurisdiccionales de primera instancia muestra variaciones sustanciales entre los países, hasta el extremo que la diferencia registrada en el 2006 entre los Poderes Judiciales que reportaron la entrada más alta y más baja es superior a los 450.000 expedientes pues en Costa Rica se iniciaron en ese año 520.419 procesos mientras que en Honduras solo fueron 73.481.

Los motivos que inciden en esa situación se indican seguidamente:

- a) Se tramita un número mayor de materias. El caso más típico es el de Costa Rica ya que entre los años 2002 y 2004 los asuntos generados por la materia de Tránsito representaron entre el 52 y 54% del total de casos iniciados en primera instancia. A raíz de unas reformas introducidas a la Ley de Tránsito a finales del 2004, la entrada en esta materia disminuyó en unos 400.000 asuntos en cada uno de los dos años siguientes. A lo anterior debe agregarse que en Costa Rica se tramitan materias específicas que no están contempladas como tales en otros países, como por ejemplo la Agraria y, estadísticamente, la de Violencia Doméstica que, entre ambas, presentan una entrada cercana a los 50.000 casos anuales.
- b) El ordenamiento jurídico de los países da a lugar a que cierto tipo de conflictos se resuelvan por la vía judicial, mientras que en otros se ventilan en sedes administrativas, ajenas a los estrados judiciales.

- c) En la materia Penal, según la Ley que rige en cada país, las denuncias interpuestas ante la Policía o el Ministerio Público pueden quedar finiquitadas en esas sedes y por consiguiente, el caso nunca ingresa al Sistema Judicial, a diferencia de otros en que sin importar la entidad donde se denunció el hecho es obligatorio pasarlo a una dependencia judicial.

Por estas y otras razones, no es posible homologar la información judicial estadística de este tipo de variable al no existir un entendimiento común respecto a conceptos básicos, incluso dentro de los mismos tribunales de un país. Por consiguiente, la información que se incluye en los tres cuadros que recogen el total de casos entrados en las diferentes instancias tiene como fin mostrar la evolución que ha tenido durante los últimos cinco años la cantidad de trabajo que ingresa en los tribunales de justicia de cada país y establecer algunas relaciones con otras variables (número de oficinas y población).

El análisis individual de los datos para cada nación pone de manifiesto que ninguna de ellas presenta una tendencia creciente en el valor de esta variable pues las cantidades reportadas muestran altibajos a lo largo del quinquenio, siendo Honduras y Panamá los que registran mayor estabilidad en su entrada y Costa Rica y Nicaragua los más inestables, aunque para ello existe una explicación en ambos países. Para Costa Rica la causa estriba en la ya mencionada reforma a la Ley de Tránsito y en Nicaragua se relaciona con la entrada en vigencia de un nuevo Código Procesal Penal.

Al dividir el total de casos entrados en el 2006 entre el número de oficinas de primera instancia (incluyendo los Juzgados de Paz) con que cuentan los Poderes Judiciales de cada país en ese mismo año, a fin de obtener un promedio anual de entrada por oficina, se pone en evidencia la desigualdad existente entre Costa Rica y el resto de los países, ya que su valor (2.195) es al menos cuatro veces superior al promedio del que le sigue (Panamá con 540).

País	Promedio de casos entrados por oficina en Primera Instancia (2006)
Costa Rica	2.196
El Salvador	310
Guatemala	736
Honduras	173
Nicaragua	309
Panamá	540

El resultado obtenido en Honduras permite suponer que hay un elevado número de oficinas cuyo volumen de trabajo es insuficiente para justificar, en términos económicos, su existencia, pero se mantienen como la prestación de un servicio social a las comunidades donde están ubicadas.

Otro tanto sucede al hacer la comparación del nivel de litigiosidad, entendiendo como tal la disposición o posibilidad de una determinada población para acudir al Sistema Judicial con el propósito de solventar algún conflicto, siendo éste un buen indicador de la demanda que han de afrontar los Poderes Judiciales, pues a mayor

disposición de acudir a los tribunales, mayor es la cantidad de asuntos que ingresan en ellos.

Según los datos obtenidos, la población costarricense recurre al Sistema Judicial con mayor frecuencia que los otros habitantes de la región centroamericana, conforme se desprende del siguiente recuadro (primera instancia).

País	Casos entrados por 100.000 habitantes en el 2006
Costa Rica	11.831
El Salvador	2.322
Guatemala	3.163
Honduras	1.044
Nicaragua	1.785
Panamá	3.553

En este aspecto, la diferencia entre Costa Rica y el resto de las naciones se debe a que, además de existir una cultura por parte de la población costarricense para resolver sus litigios mediante la vía judicial, es un síntoma de la confianza que se tiene en la administración de justicia de su país.

Un caso especial es Guatemala debido al alto porcentaje de población indígena que tiene, ya que según el censo del 2002 ese porcentaje era del 42% y los miembros de este grupo étnico pueden resolver sus conflictos de acuerdo con el Derecho Indígena, pero no se dispone de estadísticas que permitan medir la aplicación de este sistema.

Las leyes que sustentan al Derecho Indígena son:

1. Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 1, 2, 4, 44, 45, 46, 58 y 66.
2. El Código Municipal, en el artículo 8, inciso C y el artículo 58, inciso J.
3. El Estado de Guatemala también ratificó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En sus artículos del 8 al 10 el Convenio fortalece el pluralismo jurídico y el Derecho Consuetudinario Indígena.
4. El reconocimiento de este instrumento internacional forma parte del compromiso adquirido en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas durante la Firma de Paz en Guatemala.

Según el libro *Una Visión Global del Sistema Jurídico Maya*, de la Defensoría Indígena *Wajxaquib' No'j*, las autoridades resuelven con base en un conjunto de valores, principios, elementos filosóficos y jurídicos que buscan la construcción de la unidad, el equilibrio y la armonía en las relaciones humanas y con la naturaleza. Estas normas regulan la conducta y convivencia del pueblo maya y están fundamentadas en su cosmovisión, o sea, en su forma de ver el mundo. Naturaleza,

cosmos y ser humano son una trilogía común en el pensamiento de los pueblos indígenas.³

Los casos más comunes que se presentan están relacionados con la violencia intrafamiliar, líos con terrenos, de herencias y robos.

XII. HOMICIDIOS

Con excepción de Costa Rica, medir las tasas de criminalidad existentes fue una de las tareas que quedaron pendientes de incluir en el presente informe, por cuanto los resultados obtenidos sobre las denuncias presentadas en ciertos delitos mostraban diferencias sustanciales según la fuente consultada fuera la Policía, el Ministerio Público o el Poder Judicial, lo cual conllevaría a formular conclusiones no del todo confiables al establecer comparaciones entre estas seis naciones, si de previo no se establece con claridad cuál es la fuente (en cada país) más fidedigna para analizar esta problemática.

Sin embargo, para no dejar sin cobertura este tópico, se elaboró un cuadro que muestra la evolución seguida por la cantidad de víctimas de homicidio doloso a lo largo de los últimos cinco años, ya que el delito de homicidio, por su gravedad, es uno de los principales indicadores de criminalidad y se convierte en el mejor parámetro para establecer comparaciones internacionales.

La fuente que sirvió de base para montar este cuadro fue el Observatorio Centroamericano sobre Violencia (OCAVI), cuyos resultados fueron tomados de las Policías de El Salvador, Guatemala y Nicaragua y para Panamá de la Procuraduría General de la República. Para Honduras del Observatorio de la Violencia en ese país y para Costa Rica los datos son de elaboración propia y se tomaron directamente de los Anuarios de Estadísticas Policiales elaborados por el Departamento de Planificación del Poder Judicial.

Los aspectos de mayor relevancia que se derivan del análisis de esta información son:

- El hecho más destacado lo constituye, sin lugar a dudas, la incidencia que tiene este tipo de delito al comparar los resultados de los países que integran la mitad norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras) con los de la mitad sur (Nicaragua, Costa Rica y Panamá).

En el primer grupo las tasas de homicidio por cien mil habitantes en el 2006 oscilaron entre 43 y 56 víctimas, mientras que en el segundo grupo los valores de las tasas son como mínimo cuatro veces inferior (entre 8 y 12 víctimas).

- Según el informe elaborado por Naciones Unidas en el 2007 “Crimen y Desarrollo en Centroamérica”, El Salvador y Guatemala están entre las naciones más peligrosas entre las que existen datos estandarizados

³ El Periódico, Guatemala, 19 de agosto del 2007, versión digital, “Macario y la Justicia indígena en Chichicastenango.

disponibles e integran un grupo, junto con Jamaica, Colombia y Sudáfrica, como los países más violentos en el mundo.

La violencia existente en estos dos países centroamericanos podría estar relacionada con las secuelas que dejaron los conflictos bélicos por los que atravesaron durante la última mitad del siglo pasado. No obstante, Nicaragua también afrontó una situación similar y sus tasas de víctimas de homicidio son mucho menores, lo cual hace suponer que un pasado violento no necesariamente condiciona un futuro violento.

- El Salvador presentó en el 2006 la tasa más alta de homicidios dolosos por cada cien mil habitantes (56) en contraposición con Costa Rica (8). Si los datos registrados por el Observatorio Centroamericano son confiables, se tiene que El Salvador casi duplicó el valor de la tasa en los últimos cuatro años por cuanto en el 2002 su tasa fue de 31 víctimas.

En términos absolutos, en el año 2002 El Salvador registró 2.024 personas fallecidas por causa de este delito, cantidad que pasó a 3.928 en el 2006, presentando por consiguiente un aumento de 1.904 víctimas (94%) en tan solo cuatro años.

- Guatemala registró la segunda tasa más alta con 45 víctimas, valor que aumentó en un 50% respecto a la cifra obtenida en el 2002 (31).

En términos absolutos es el país que cada año reporta más víctimas por homicidio doloso (5.885 en el 2006), pero quizás el dato más preocupante se refiera a que tan solo en cuatro años los fallecidos por homicidio se incrementaron en 2.255 personas (62%).

Cabe destacar que la tasa de homicidios en Guatemala difiere sustancialmente según la composición étnica existente en sus Departamentos, de tal forma que aquellos que cuentan con una alta proporción de población indígena (Sololá, Alta Verapaz, Totonicapán y Quiché) son los más seguros ya que sus tasas son apenas una décima parte de la que presentan otros Departamentos donde la presencia indígena no es tan representativa (Escuintla, Guatemala e Izabal).

Aparentemente esta situación se atribuye a que los Departamentos predominantemente indígenas tienen mayores niveles de cohesión social y ésta sirve como punto de resistencia al crimen⁴.

- La tasa para Honduras en el 2006 (43) difiere muy poco de la que se obtuvo en Guatemala (45), dándose la circunstancia de que Honduras no atravesó por los conflictos de lucha interna armada que fueron comunes tanto en El Salvador como en Guatemala, ubicándose junto con ellos entre los países más violentos en el mundo.

⁴ Naciones Unidas, Crimen y Desarrollo en Centroamérica, 2007, página 59.

Sin embargo, si las estadísticas aportadas por el Observatorio reflejan la realidad de ese país, resulta que Honduras experimentó una significativa reducción en su tasa entre el año inicial y final del quinquenio en estudio pues en el 2002 la tasa fue de 56 víctimas y de 43 en el 2006.

Una característica común para los tres países de la mitad norte de Centroamérica es que en más del 70% de casos por homicidio se empleó un arma de fuego para perpetrar este acto.

- Estas tres naciones también presentan otra similitud que se refiere a la existencia de grupos o pandillas conocidas con el nombre de “maras”. No obstante, el estudio realizado por Naciones Unidas (al que se ha hecho mención en este capítulo) señala que no existe una evidencia directa entre las muertes violentas por homicidios y las “maras”, pues la actividad de estos grupos parece concentrarse en los delitos de extorsión y los relacionados con drogas.
- De los tres países ubicados geográficamente en la parte sur de Centroamérica, Costa Rica ha sido históricamente el menos violento en lo que se refiere a víctimas por homicidio doloso, ya que es la única nación cuya tasa nunca ha superado los dos dígitos (8,0 en el 2006). A pesar de ello, en los últimos dos años los fallecidos por este motivo se incrementaron en 71 personas, lo cual representa un aumento del 25%, porcentaje superior al que se obtuvo en Nicaragua o Panamá.
- Panamá es el país que ha mostrado mayor estabilidad para esta variable pues la cantidad de víctimas durante el quinquenio en estudio siempre ha sido superior a 300 pero sin sobrepasar la cifra de 380, e incluso su tasa de homicidios en el 2002 (11,3) fue inferior a la que presentó en el 2002 (12,4).
- El número de víctimas por homicidio doloso en Nicaragua creció ininterrumpidamente entre los años 2002 y 2005 pero se redujo en 43 personas en el 2006, año en el que su tasa fue de 12,4 por cien mil habitantes, siendo al mismo tiempo el único país centroamericano que disminuyó los homicidios en ese año en relación con el anterior.

Otro aspecto relacionado con este país se refiere a que su tasa de homicidios en el período 2002-2006 ha oscilado entre 10 y 13 víctimas, intervalo bastante inferior al que presentó en la primera mitad en la década de los noventa (entre 17 y 20).

XIII. MATERIA PENAL JUVENIL

13.1 Estadísticas

La principal característica que reflejan las estadísticas de casos entrados en esta materia en el ámbito judicial es que ningún país registra una tendencia creciente sobre los actos delictivos cometidos por menores de edad y, a excepción de Honduras, la cantidad de expedientes iniciados en el 2006 es una cifra menor a la reportada en el 2002, e incluso el incremento registrado en ese país fue poco significativo (146 casos más).

El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá presentan una incidencia similar pues su entrada oscila generalmente entre 3.000 y 4.500 asuntos por año, contrario a lo

que acontece en Costa Rica donde los juzgados penales juveniles reciben entre 10.000 y 11.000 casos, de los cuales aproximadamente el 66% son delitos, 31% contravenciones penales y hechos de tránsito y el 3% restante se refiere a averiguaciones por desaparición.

Desafortunadamente la información relacionada con esta materia es escasa, salvo el caso de Costa Rica y en menor grado en El Salvador, lo que impide hacer comparaciones y analizar con mayor profundidad la aplicación que se da a esta materia en los tribunales de justicia.

Para no dejar sin referencia este punto, se comentan algunos aspectos sobre la información disponible en Costa Rica para el período 2002-2006.

- El 80% de menores referidos al sistema de justicia eran de género masculino.
- Alrededor de 8.500 menores pasaron anualmente por los juzgados penales juveniles por cometer algún tipo de delito.
- El 40% de los menores fueron denunciados por cometer delitos contra la propiedad, siendo el robo y el hurto las figuras delictivas más usuales, con unos 2.100 y 650 menores por año.
- Otros títulos del Código Penal o leyes especiales que presentan porcentajes importantes son: delitos contra la vida (15%), los relacionados con drogas (14%) y los de índole sexual (13%).
- La Ley Penal Juvenil contempla medidas de desjudicialización como alternativas al juicio, entre las que destacan la conciliación y la suspensión del proceso a prueba. La primera de ellas se aplicó a 2.236 menores (en promedio 447 por año) y la segunda a 2.099 (420 por año). Estableciendo la relación entre ambas medidas y el total de resoluciones dictadas a los menores, sin considerar las desestimaciones, acumulaciones, rebeldías e incompetencias, resulta que se aplicaron únicamente en el 12% de los casos.
- En los últimos cinco años los juzgados penales juveniles dictaron sentencia 2.922 menores de los cuales 1.380 (47%) resultaron condenados para un promedio de 276 por año y 1.542 (53%) absueltos.
- Entre las medidas impuestas a los menores que resultaron condenados en ese quinquenio, el 20% (280) fueron de internamiento, de los cuales a 249 se les envió a un centro especializado y el 80% restante se refieren a sanciones no privativas de libertad, entre las que destacan la libertad asistida, las órdenes de orientación y supervisión y la amonestación con 750, 150 y 119 menores respectivamente, quedando más rezagadas la prestación de servicios a la comunidad (76) y la reparación del daño (5).
- Los delitos más usuales que cometieron los 249 menores condenados a internamiento en centros especializados fueron: robo (98), homicidios (45) y violación (45).
- Por género, 237 (95%) eran varones y 12 (5%) mujeres. En cuanto a los grupos etarios a los que pertenecen, casi tres de cada cinco (144) tenían 17 años, seguidos por 55 (22%) que contaban con 16 años a la hora de dictarles el internamiento.

Para El Salvador fue posible disponer con estadísticas relacionadas con este tema, aunque no tan abundantes como en Costa Rica. La fuente que se utilizó fue el informe sobre Justicia Penal Juvenil en El Salvador 2005, publicado por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD).

Los datos que se derivan de este informe se sintetizan a continuación:

- Entre el año 2002 y agosto del 2004 pasaron por los juzgados penales juveniles 10.073 menores de los cuales 5.514 (55%) conciliaron. Esto implica que en El Salvador se utiliza con mayor frecuencia la conciliación que en Costa Rica.
- Entre los años 1995 y 2005 resultaron condenados 3.583 menores de los cuales a las dos terceras partes se les impuso una medida de internamiento y al resto medidas alternas no privativas de libertad. De acuerdo con lo anterior, resulta que en El Salvador se ha impuesto una medida de internamiento a unos 215 menores por año durante ese período, cantidad que cuadruplica a la de Costa Rica.
- De los 365 menores que integraban la población en los centros de reeducación a finales de enero del 2006, casi la mitad (170) lo eran por haber cometido un homicidio. El segundo conjunto en importancia lo integraban los menores condenados por robos y hurtos (76), quedando en tercer lugar los que cometieron una violación (43). Estos tres grupos conforman el 80% de los menores internados.
- Respecto a la situación jurídica de los menores internados a la fecha señalada en el punto anterior, 272 (75%) estaban condenados y 93 (25%) a la espera de que se celebrara la vista de la causa.

Según los datos de la Policía Nacional Civil, de las capturas realizadas entre los años 2003 a 2005 apenas un 8% corresponden a menores de edad (aproximadamente 5.260 por año), resultados que contradicen las afirmaciones de los funcionarios de la seguridad pública que atribuyen a las pandillas, y dentro de éstas a los menores de edad, la mayoría de los hechos delictivos.

De los 5.578 menores capturados por la policía en el 2005, la tercera parte (1.905) lo fueron por el cargo de agrupaciones ilícitas⁵ y 510 (9%) por desórdenes públicos.

El estudio señala que estos hechos, al compararlos con la cantidad de jóvenes privados de libertad en los centros de internamiento, ponen en evidencia que posiblemente se trató de capturas arbitrarias de sospechosos por encima de la recopilación de elementos de prueba de hechos delictivos concretos, quedando de manifiesto que se trata de una política que privilegia la captura sobre la investigación con el fin de ganar imagen y no para combatir la delincuencia. Esta actuación de la policía se enmarca dentro del Plan de Super Mano Dura tendiente a desarticular pandillas y encarcelar a sus miembros, una de cuyas consecuencias ha sido introducir cambios en el accionar de las bandas incentivando los delitos de extorsión,

⁵ El artículo 345 del Código Penal recoge el delito de agrupaciones ilícitas señalando en su inciso segundo que “serán ilícitas las agrupaciones, asociaciones y organizaciones temporales o permanentes de dos o más personas que posean algún grado de organización, cuyo objetivo o uno de ellos sea la comisión de delitos así como aquellas que realicen actos o utilicen medios violentos para el ingreso de sus miembros, permanencia o salida de los mismos.”

principalmente a empresarios del transporte público, y un mayor involucramiento en actividades relacionadas con la delincuencia común y la venta de drogas.

En el documento titulado “Leyes Antimaras: Los Reveses de la Justicia Penal Juvenil en El Salvador” se señalan dos aspectos en que la denominada ley para el combate de las actividades delictuales de grupos o asociaciones ilícitas especiales, han provocado reformas a la Ley del Menor Infractor y en la ley de Ejecución de Medidas al Menor Infractor. Esas reformas son:

1. Crea la figura de la habilitación de edad, de acuerdo a la cual “Cuando un menor comprendido entre las edades de doce a dieciocho años de edad, se le imputare la comisión de delitos y la Fiscalía General de la República advierta que posea discernimiento de una persona adulta, solicitará al Juez de Menores que evalúe esta situación, si el juez considera que tiene discernimiento de adulto, lo declarará como menor habilitado y se le aplicará lo previsto en el Código Penal y Procesal Penal”.
2. Modifica las reglas del Proceso establecido en la Ley del Menor Infractor y en la ley de Ejecución de Medidas al Menor Infractor en lo siguiente: A. Otorga potestad al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para que en los lugares en los que exista más de un Juez de Menores designe el Juez o Jueces que conocerán de los casos sometidos al Procedimiento Especial contra miembros de Maras o Pandillas; B. Establece la posibilidad que jóvenes entre doce y dieciocho años puedan ser capturados sobre la base de una orden administrativa girada por la Fiscalía General de la República, además de la orden judicial y de la captura en flagrancia; C. Restringe el margen de discrecionalidad del Juez para ordenar medidas provisionales distintas a la detención. D. Declara improcedente la conciliación; E. Inhibe a la Fiscalía de la posibilidad de renunciar a la acción penal; F. Le da valor documental al parte policial; G. Amplía el límite máximo de la pena de privación de libertad de siete a veinte años. H. Supedita la posibilidad de cambiar la medida de privación de libertad por una diferente, al cumplimiento de la mitad del tiempo impuesto en la medida. I. Establece la regla del traslado al sistema penitenciario de adultos al momento de que los jóvenes alcancen los dieciocho años y se encuentren cumpliendo medidas de internamiento.

13.2 Algunas características de las Leyes Penales Juveniles. Analogías y Diferencias

A raíz de la aprobación por parte de la Asamblea de Naciones Unidas de la Convención de los Derechos del Niño, aprobada en noviembre de 1989, aunado a las reglas mínimas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las nuevas legislaciones en esta materia establecieron un sistema de responsabilidades entre cuyas características están⁶:

1. Establecer para los adolescentes garantías de debido proceso sustancial y formal de los adultos, más las garantías específicas que les corresponde por su edad.

⁶ Maxera, Rita y Carranza, Elías. ILANUD. 2005. Los Sistemas de Justicia Penal Juvenil en América Latina. Análisis Comparado.

2. Reconocer que los niños y niñas adolescentes son sujetos de derecho en etapa de desarrollo, adquiriendo paulatinamente responsabilidades de tipo jurídico y por lo tanto se hacen responsables frente al sistema penal de distinta manera que los adultos mediante una normativa específica.
3. Se procura evitar el enjuiciamiento de los adolescentes previendo opciones para no iniciarlo, suspenderlo o finalizarlo anticipadamente.
4. Se establecen una serie de sanciones entre las cuales la privativa de libertad adquiere un carácter excepcional, reservada para los delitos más graves y siempre que no sea posible imponer otra sanción diferente.
5. Distinguir los casos de delitos o infracciones a la Ley Penal de otros casos y situaciones sociales no penales. Estas últimas tendrán una respuesta administrativa por medio de ministerios de la infancia, bienestar social u otros.

Todos los países centroamericanos en diferentes momentos, ajustaron la legislación de menores conforme a los principios de la Convención de los Derechos del Niño, siendo El Salvador el primero que lo hizo (en 1995) y Guatemala el último (2003). El detalle sobre el nombre de estas leyes o códigos y su año de entrada en vigencia aparece en el Anexo 4.

Como se indicó en el punto 3 de las características, se incluyen en la nueva legislación diversas formas de desjudicializar el proceso contra un menor (finalización anticipada) proponiendo diversas alternativas al juicio. Esas formas son: a) remisión; b) conciliación; c) criterio de oportunidad reglado y d) suspensión del proceso a prueba (ver Anexo 5). La diferencia entre remisión y criterio de oportunidad consiste en que la primera va acompañada con programas de apoyo. Es necesario advertir que para la aplicación de estas alternativas se tienen que dar ciertas circunstancias propias en la legislación de cada país.

De estas cuatro medidas, la conciliación y el criterio de oportunidad se contemplan en los seis países. La suspensión del proceso a prueba solo se aplica en Costa Rica y Panamá, mientras que la remisión no está incorporada en las legislaciones de Costa Rica y Nicaragua.

Entre las sanciones a imponer a los menores, no privativas de libertad, se encuentran: a) orientación y apoyo; b) amonestación; c) libertad asistida; d) prestación de servicios comunitarios; e) reparación del daño y f) órdenes de orientación.

La diferencia entre “orientación y apoyo” y “órdenes de orientación” estriba en que las primeras implican medidas de protección en el terreno familiar.

De estas seis medidas, las señaladas en los ítems b), d) y f) están contempladas en todos los países. Panamá es la única nación que no aplica la libertad asistida y lo mismo ocurre en El Salvador con la reparación del daño. Las medidas de orientación y apoyo es la que ha sido menos aceptada pues solo la consideran las legislaciones de El Salvador, Honduras y Nicaragua (ver Anexo 6).

En lo que se refiere a la duración máxima de internamiento que puede imponerse a un menor, ésta varía significativamente según el país y la edad del adolescente⁷.

⁷ Maxera, Rita y Carranza, Elías. ILANUD. 2005. Los sistemas de Justicia Penal Juvenil en América Latina. Análisis Comparado.

País	Edad	Internamiento máximo
Costa Rica	12 a 15 años 15 a 18 años	10 años 15 años
El Salvador	12 a 16 años 16 a 18 años	5 años ^{a/} Mitad de la pena establecida en el Código Penal sin superar los 7 años.
Guatemala	12 a 15 años 15 a 18 años	2 años 6 años
Honduras		8 años ^{b/}
Nicaragua		6 años
Panamá		7 años ^{c/}

^{a/} Por Ley Antimaras hasta 20 años.

^{b/} Reforma al artículo 332 del Código Penal. Asociación Ilícita, Ley de Maras. Decreto 117-2003.

^{c/} La Ley 46 del 2003 modificó la 40 de 1999, aumentando la pena privativa de libertad de 5 a 12 años

La edad mínima de responsabilidad penal para un menor de acuerdo con el documento de UNICEF, la Convención sobre Los Derechos del Niño Quince Años Después. América Latina, es de 12 años en Costa Rica, El Salvador y Guatemala; 13 en Honduras y Nicaragua y llega hasta los 14 en Panamá. En cuanto a la edad máxima, todos los países consideran que los menores son aquellos adolescentes que no han cumplido los 18 años.

XIV. OTROS INDICADORES

14.1 Abogados

Aunque Costa Rica ocupa el quinto lugar en Centroamérica en número de habitantes, esto no es obstáculo para que supere a las naciones del resto del área en lo referente a la cantidad de abogados, mostrando en el 2006 unas tasa de 371 profesionales en Derecho por cada cien mil habitantes, valor casi cinco veces superior al de Guatemala.

La abundancia de abogados en relación con los otros países quizás ayude a explicar en parte el elevado número de casos que se inician en el Poder Judicial de este país pues parte de esta demanda puede ser inducida por los abogados. El número de estos profesionales ha crecido vertiginosamente en los últimos años, lo cual está relacionado con la proliferación de universidades privadas que imparten la carrera de Derecho. En 1993 la tasa de abogados por cien mil habitantes era de 184, o sea, la mitad de la que hay en el 2006, lo que en términos relativos representa un incremento ligeramente superior al cien por ciento.

Para el 2006 el total de abogados en Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá es bastante parecido (entre 10.000 y 11.800), pero al relacionarlos con su población se presentan marcadas diferencias en sus tasas (78, 168, 202 y 325, en su orden), destacando que pese a ser Guatemala el país con mayor número de habitantes es, con gran diferencia, el que muestra la menor tasa.

14.2 Policías

La información sobre el número de policías que se incluye en el cuadro 21 se obtuvo de la página Web del Observatorio Centroamericano sobre Violencia, donde se indica que los datos provienen de la Comisión de Jefes y Directores de Policía de Centroamérica y el Caribe.

Se hace ver que la cantidad de policías incluida en el citado cuadro se refiere al personal nombrado para realizar esa función, o sea, excluye las plazas de tipo administrativo. Para Costa Rica el total de policías lo integran los miembros de la Fuerza Pública (9.179) más los que laboran en el Organismo de Investigación Judicial (870). En Panamá el total es también el resultado de sumar dos cuerpos policiales: Policía Técnica Judicial (1.393) y Policía Nacional (14.906).

Para el 2006 Guatemala es el país que cuenta con mayor cantidad de policías (20.136) y Nicaragua el que menos (7.925). No obstante, al calcular la tasa de policías por cien mil habitantes Panamá, con 496, supera en más del doble al país que le sigue (El Salvador con 234), ocupando Costa Rica la tercera posición con 228.

La presencia policial por Km² muestra a El Salvador en clara superioridad en relación con el resto de naciones pues su valor, 0,78 supera en tres veces y media al de Panamá (0,22), país que ocupa el segundo lugar en este aspecto, ubicándose Honduras y Nicaragua en las últimas posiciones con 0,07 y 0,06 policías por Km².

En este tema otra situación a tomar en cuenta es la de los servicios de seguridad privados. Varias encuestas realizadas en países de la región revelan que la población considera a las fuerzas de policías como el sector más corrupto del gobierno⁸, lo que ha provocado la proliferación de agencias de seguridad privadas que por lo general suelen ser propiedad de miembros de las fuerzas de policías o de seguridad en servicio activo o retirado. Según el documento citado a pie de página en los seis países hispanoparlantes de Centroamérica existen más agentes de seguridad privados que policías en el sector público, ocupando Panamá y Costa Rica la vanguardia en este tema con 500 y 465 guardias de seguridad por cada cien mil habitantes.

14.3 Sentencias en materia penal

En Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá fue posible obtener información del tipo de sentencias dictadas en materia penal (condenatorias y absolutorias) para el año 2006 (no incluye las sentencias dictadas en los juzgados de paz). El comportamiento de esta variable es diferente en Costa Rica al de las restantes tres naciones ya que los tribunales de este país dictaron muchas más sentencias absolutorias que condenatorias.

País	Porcentaje 2006		
	Total	Condenatorias	Absolutorias
Costa Rica	100,0	46,3	53,7
Guatemala	100,0	71,1	28,9
Honduras	100,0	66,6	33,4
Panamá	100,0	84,3	15,7

La situación que registra Costa Rica en este aspecto no es ocasional pues desde el año 2000 viene manifestándose una clara tendencia ascendente en el porcentaje de sentencias absolutorias. Entre ese año y el 2006, el porcentaje de sentencias condenatorias ha pasado del 65 al 46 por ciento, un descenso de casi 20 puntos porcentuales en solo seis años.

Queda por tanto la duda si los jueces penales de los tres países citados anteriormente cuentan en el juicio con mejores elementos de prueba sobre la

⁸ Naciones Unidas, 2007. Crimen y Desarrollo en Centroamérica. Atrapados en la Encrucijada.

culpabilidad de los acusados, o más bien existen en la legislación costarricense portillos que permiten eludir la acción de la justicia, a lo que se puede agregar una posible falla del Ministerio Público al presentar la acusación.

XV. CONCLUSIONES

Con excepción de Costa Rica, el mayor reto que se afrontó para hacer el presente estudio fue la insuficiente información estadística sobre el trabajo que se desarrolla en los Poderes Judiciales (principalmente en Guatemala, Honduras y Nicaragua), siendo éste el principal impedimento para poder emitir un dictamen que analizara esta situación con mayor profundidad, pues gran parte de la información que se incluye en los cuadros provino de fuentes secundarias. Este comentario se hace extensivo a los Ministerios Públicos.

Una visión global de las diferentes tasas e indicadores que aparecen en los cuadros muestran de manera fehaciente que el sistema de administración de justicia de Costa Rica dispone y destina mucho más recursos, ya sea de tipo económico o de personal (jueces, fiscales y defensores) que el resto de las naciones del área. Otros indicadores que ofrecen mejores resultados en Costa Rica son los relacionados con la población penitenciaria, el número y tasas de homicidios dolosos que se comenten en este país así como los valores resultantes para el Índice de Corrupción que elabora Transparencia Internacional y de Accesibilidad a la información por Internet a cargo del Centro de Estudios de la Justicia de las Américas.

Hecho el anterior comentario, se detallan seguidamente los aspectos de mayor interés:

- a) Todos los países del área centroamericana se han visto o están involucrados con los Programas de Modernización y en algunos de ellos (Costa Rica y Honduras) ya ha concluido la primera etapa y está en desarrollo la segunda. Estos Programas han contado principalmente con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial, que por medio de préstamos han aportado los recursos económicos para llevarlos a la práctica. Un caso aparte es el de Nicaragua, ya que en ese país muchas de las iniciativas para mejorar el sistema de justicia, han podido implementarse por donaciones de agencias internacionales de desarrollo.

Existe bastante similitud entre los países respecto a los objetivos que pretenden alcanzarse con estos programas, entre los cuales se encuentran:

- Cambios en códigos y procedimientos.
 - Introducción de la oralidad en los procesos.
 - Garantizar la aplicación del debido proceso.
 - Reducir la mora judicial.
 - Aumentar la eficiencia.
 - Acelerar la resolución de los casos.
 - Incentivar la transparencia.
- b) En relación con el Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá (2003) no ha habido cambios en el porcentaje del Presupuesto o ingreso de la República que las Constituciones de cada país asignan para sufragar los gastos de los Poderes Judiciales, siendo Costa Rica

y El Salvador los que encabezan el grupo con un 6%, quedando a la cola Guatemala y Panamá con un 2%.

En términos absolutos, el Poder Judicial de El Salvador fue el que más dispuso de recursos económicos en el 2006 con 165,5 millones de dólares, aunque esa cifra incluye fondos externos y de contrapartida del Programa de Modernización. Sin embargo, en términos relativos, los Poderes Judiciales de Guatemala, Honduras y Nicaragua fueron los que experimentaron los mayores aumentos entre los años 2002 y 2006 (entre 67 y 79%), poniendo en evidencia el compromiso adquirido por las autoridades de esos países, en unión con la ayuda de organismos y agencias internacionales para mejorar y actualizar su sistema de administración de justicia. En términos per cápita, Costa Rica es el país que el gobierno asigna más recursos al Poder Judicial, con casi 30 dólares por habitante en el 2006 (en esta cantidad no se considera el gasto correspondiente al Ministerio Público ni al Organismo de Investigación Judicial. De considerarse, ese porcentaje asciende a casi 45 dólares), mientras que en Nicaragua, Honduras y Guatemala esa cantidad no llega ni a los dos dígitos (9,2; 8,0 y 6,9 dólares, respectivamente).

- c) Por ser Guatemala, Honduras y El Salvador las naciones con mayor población, cuentan entonces con las mayores cantidades de dependencias jurisdiccionales. No obstante, ese mayor número de oficinas no queda repartido proporcionalmente entre las diferentes categorías de despachos, sino que se concentra en los Juzgados de Paz. En ello influye el alto porcentaje de población que habita en sus zonas rurales. Al obtener el coeficiente de correlación entre ese porcentaje y el porcentaje de oficinas jurisdiccionales que son juzgados de paz, el valor resultante fue de 0,87 con un nivel de confianza del 95%, con lo que se confirma la asociación existente entre ambas variables.

Entre los años 2002 y 2006 se crearon en Centroamérica 158 oficinas jurisdiccionales (75 juzgados de paz, 72 de primera instancia y 11 de segunda instancia), destacando Nicaragua con 98 como consecuencias de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal. Una situación inversa la presenta Honduras pues en el 2006 hay dos oficinas menos que en el 2002. En El Salvador casi no hubo variación para esta variable por cuanto solo se creó un juzgado en ese período.

Al obtener para el 2006 la relación entre el número de oficinas por millón de habitantes, El Salvador muestra el mejor resultado (79) y Guatemala el peor con 45. Sin embargo, El Salvador desmejoró en este aspecto pues en el 2002 contaba con 85 oficinas por millón de habitantes.

- d) Guatemala es el país que tiene la mayor cantidad de jueces y fiscales. En lo que respecta a defensores públicos el primer lugar corresponde a El Salvador. No obstante, al sacar para el 2006 la relación per cápita entre el número de cada uno de estos funcionarios y la población de los respectivos países, Costa Rica supera ampliamente a todos ellos, presentándose la mayor diferencia en los jueces ya que su tasa por cien mil habitantes (18,0) es casi el doble de la del país que le sigue (El Salvador con 9,1).

Llama la atención la escasa cantidad de defensores públicos con que cuentan los sistemas de administración de justicia de Nicaragua y Panamá respecto a las restantes naciones. Pese a ello, el segundo país presenta la relación más equitativa entre fiscales y defensores (por cada 10 defensores hay 12 fiscales),

mientras que en Guatemala esa relación se triplica (por cada 10 defensores hay 36 fiscales), haciendo suponer que se da prioridad a la parte acusadora sobre la defensa de los acusados.

Para el 2006 el total de jueces en los seis países era de 3.460, resultando una tasa de 8,6 jueces por cien mil habitantes para toda la región, siendo Costa Rica y El Salvador los únicos países cuya tasa es superior a la de la media.

Sin considerar a El Salvador, en los restantes países había 2.824 jueces en el 2006, de los cuales el 62% eran hombres y 38% mujeres. En Costa Rica, Panamá y Nicaragua hay más mujeres que hombres ocupando esos puestos, a diferencia de Honduras donde el 85% de los jueces son hombres.

Ejerciendo los cargos más altos de los Poderes Judiciales en ese año había 90 magistrados entre los seis países. De esa cifra 63 (70%) eran hombres y 27 (30%) mujeres, siendo el Poder Judicial de Honduras el único que cuenta a este nivel con más mujeres que hombres (8 vs. 7).

Para ser magistrado, las Constituciones Políticas de Costa Rica, El Salvador y Honduras son las más exigentes puesto que el nombramiento requiere el voto de las dos terceras partes de los diputados o congresistas que integran el Poder Legislativo. En cambio, en Guatemala y Panamá solo se necesita mayoría simple (la mitad más uno), ubicándose Nicaragua en una posición intermedia (al menos el 60% de los diputados). En Panamá el mandato de los magistrados es el más alto (10 años), seguido por El Salvador, Costa Rica y Honduras (9, 8 y 7 años, respectivamente), ubicándose en último lugar Guatemala y Nicaragua con 5 años.

En cuanto a los defensores públicos, el dato más relevante es la reducción de plazas que se produjo entre el 2002 y el 2006 en El Salvador y Guatemala (61 y 67, respectivamente) y el notable incremento en Nicaragua (78 plazas). También destaca que la cantidad de habitantes por defensor en Guatemala, Nicaragua y Panamá es el triple que en Costa Rica lo que pareciera ser síntoma de que este tipo de funcionarios es escaso para cubrir las necesidades de la población. Respecto al género de estas personas, el denominador común es que en todos los países predominan las mujeres en este cargo, siendo Nicaragua y Honduras donde la desproporción entre géneros es mayor (60% de mujeres y 40% de hombres).

- e) Guatemala y Nicaragua son los únicos países que para el 2006 reportaron una población penitenciaria inferior a la del 2002, a diferencia de Panamá y El Salvador donde ocurrió un aumento ininterrumpido a lo largo del quinquenio, registrando este último país la mayor alza (3.336 personas más).

Al calcular la tasa por cien mil habitantes para esta variable, Guatemala y Panamá se ubican en los dos extremos (55 y 355, respectivamente). Las bajas cifras que presenta Guatemala, a pesar de ser el país con mayor número de habitantes en Centroamérica, puede deberse a tres factores:

- Insuficiente capacidad carcelaria para albergar a los detenidos.
- Baja eficiencia policial para resolver los delitos.
- Alto porcentaje de población indígena (42%) que podría estar resolviendo sus conflictos ajustándose a las tradiciones de su etnia (Derecho Indígena), sin recurrir a la justicia ordinaria.

Resulta preocupante la tasa de Panamá por cuanto su valor es como mínimo un 80% superior al país que le sigue (El Salvador con 195). El hecho de presentar El Salvador y Panamá los mayores volúmenes de población penitenciaria inciden a su vez para que ambos registren los porcentajes más altos de hacinamiento (88 y 61%, respectivamente), contrario a lo que sucede en Costa Rica donde ese porcentaje no llega al 1%. Otra situación que pone en evidencia a Panamá se refiere al porcentaje de detenidos en calidad de indiciados (59% en el 2006), lo cual no es nuevo pues en el 2002 era del 57,6% y viene a ser un indicador de ineficiencia en la justicia penal de ese país.

- f) El Índice de Corrupción en los Poderes Judiciales que elaboró en el 2005 Transparencia Internacional, incluyó dentro del total de países investigados a cuatro centroamericanos (quedaron por fuera El Salvador y Honduras). El informe indica que la corrupción se manifiesta de dos maneras: interferencia política en el proceso judicial y el soborno.

En el área centroamericana Panamá registró el valor más alto (4,5) y Costa Rica el más bajo (3,6), donde una puntuación igual a 1 indica sin corrupción y 5 muy corrupto.

Respecto al Índice de Accesibilidad de información por Internet de los Poderes Judiciales que elabora el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), Costa Rica ocupó para el 2006 un lugar de privilegio al quedar clasificada en segundo lugar entre los 34 países que integran la Organización de Estados Americanos (la nueva medición realizada en el 2007 la ubica en primer lugar), quedando muy rezagados Honduras, Guatemala y Nicaragua (lugares 23, 29 y 30, en ese orden). Este mismo índice también se elabora para los Ministerios Públicos y de nuevo Costa Rica encabeza las posiciones entre los países centroamericanos, ocupando el cuarto lugar entre los 34 países, mientras que en Panamá, Nicaragua y Honduras no existe información disponible en Internet sobre los diversos aspectos contemplados en la elaboración del índice.

- g) Homicidios

Sin lugar a dudas, el resultado que más llama la atención respecto a esta variable, es la enorme diferencia que presentan las tasas de víctimas de homicidio doloso entre los países situados geográficamente en la mitad norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras, en relación con los que se encuentran en la mitad sur (Nicaragua, Costa Rica y Panamá) dado que el valor obtenido para el primero de estos grupos es aproximadamente cuatro veces superior al del segundo. Podría asumirse que en parte ello es consecuencia de los conflictos armados por los que atravesaron Guatemala y El Salvador durante la segunda mitad del siglo XX. Sin embargo, esta suposición no se cumple en el caso de Nicaragua.

En el 2006 la tasa más alta correspondió a El Salvador con 56 víctimas por cien mil habitantes y la más baja a Costa Rica con tan solo 8 y según el Informe de Naciones Unidas "Crimen y Desarrollo en Centroamérica", las tasas de El Salvador y Guatemala los ubican entre los países más violentos en el mundo. Estas dos naciones también tienen en común que la cantidad anual de víctimas por este delito fue creciendo sin pausa durante el período 2002-2006,

registrándose en este último año un promedio de 11 y 16 víctimas diarias, respectivamente, siendo el arma de fuego el medio más utilizado (entre un 70 y 75%).

En el caso específico de Guatemala es importante señalar dos características. La primera se refiere a la impunidad que existe para este tipo de delito pues según fuentes consultadas solo se logra esclarecer el 2% de los homicidios. La segunda tiene que ver con la incidencia de este delito según la composición étnica de las provincias donde ocurrieron estos hechos ya que fácilmente se demuestra que aquellas donde existe un alto porcentaje de población indígena (Sololá, Alta Verapaz y Totonicapán) el valor de la tasa es hasta diez veces inferior al que tiene lugar en otras provincias con mayor variedad étnica (Escuintla, Izabal y Guatemala).

Honduras también presenta una alta tasa de homicidios a pesar de no haber tenido conflictos armados (43 por cien mil habitantes en el 2006, lo que equivale a 8 víctimas por día) aunque registra un descenso importante en el valor de este indicador por cuanto en el 2002 fue de 56.

La existencia de las denominadas “maras” en estas tres naciones en principio podría relacionarse con el elevado índice de homicidios pero de acuerdo con el informe de Naciones Unidas mencionado anteriormente no existe evidencia directa y más bien pareciera que la acción de estos grupos se inclina por los delitos de extorsión y los relacionados con drogas. Además, ese mismo informe concluye que la delincuencia de Centroamérica se distingue de la delincuencia en otras regiones del mundo en al menos dos aspectos: su exposición al flujo de drogas dada su posición geográfica entre los países productores y consumidores y el nivel de violencia de sus sociedades.

h) Delincuencia de menores de edad.

En números absolutos resalta que la cantidad de expedientes iniciados en los juzgados penales juveniles de Costa Rica como mínimo duplican a los de cualquier otro país del área.

La insuficiencia de información numérica relacionada con este tema no permite establecer muchas comparaciones pues solo se dispuso de algunos datos en Costa Rica y El Salvador. Del análisis de esta información se hacen los siguientes comentarios.

- En Costa Rica la conciliación representa menos del 5% de las resoluciones dictadas por los juzgados de menores, a diferencia de El Salvador donde el 55% de los menores que pasaron por los juzgados entre los años 2002 y agosto del 2004 se acogieron a esta alternativa.
- A las dos terceras partes de los menores condenados en El Salvador entre 1995 y el 2005 se les dictó una medida de internamiento, mientras que en Costa Rica solo se aplicó al 20% de los menores condenados entre los años 2002 y 2006, a lo que hay que agregar que cada vez se utiliza con menor frecuencia. Por tal motivo, en Costa Rica se impone preferentemente las medidas alternas no privativas de libertad (amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad, etcétera).

- En enero del 2006 casi la mitad de los menores reclusos en los centros de reeducación de El Salvador (170) lo estaban por el delito de homicidio, mientras que en Costa Rica solo se han condenado 17 menores por este delito entre los años 2004 y 2006.

Las leyes antimaras dictadas en El Salvador ocasionó que la tercera parte de los menores detenidos en el 2005 por la policía lo fueron por el delito de agrupación ilícita. Sin embargo, ninguno de los menores internados en los centros estaba cumpliendo pena por esta causa, lo que da a entender que las detenciones se realizan con el fin de ganar imagen entre la opinión pública.

Resulta loable que todos los países del área centroamericana ajustaran la legislación de menores conforme a los principios de la Convención de los Derechos del Niño (1989), aunque fuera en un margen de tiempo un poco extenso (1995 El Salvador y 2003 Guatemala). Estas legislaciones tienen en común la incorporación de salidas alternas al juicio y procuran que la medida de internamiento se dicte solo en los casos extremos, siendo preferible imponer otro tipo de sanción. No obstante, los gobiernos de El Salvador y Panamá, por medio de leyes o decretos, han introducido modificaciones que afectan la legislación que se aplica a los menores de edad.

- i) La tasa de policías por cien mil habitantes colocan a Panamá muy por encima de las otras cinco naciones del área, aunque en números absolutos es Guatemala la que cuenta con más efectivos (alrededor de 20.000 y Nicaragua la que menos (cerca de 8.000).

Aunque El Salvador y Panamá tienen una cantidad muy similar de policías (alrededor de 16.300), la densidad de estas plazas por Km² hace que El Salvador sea con gran diferencia la nación que ocupa el primer en este punto.

Cuestión aparte son las personas que integran los cuerpos privados de seguridad cuyas funciones son totalmente diferentes a las de las policías nacionales, pero que, según informes, las superan en número en vista del alza registrada por la delincuencia y la poca confianza que gran parte de la población tiene en su propia policía.

Costa Rica es el país con mayor cantidad de abogados y simultáneamente su tasa por cien mil habitantes también es muy superior a la de las restantes naciones, salvo Panamá, habiendo duplicado el valor de esta tasa entre 1993 y el 2006.

En lo referente a las sentencias dictadas en primera instancia en materia penal, existe una diferencia significativa entre Costa Rica y el grupo de naciones integrado por Guatemala, Honduras y Panamá, en el sentido de que en este último conjunto al menos las dos terceras partes de las personas sentenciadas resultaron condenadas, mientras que en Costa Rica en los años 2005 y 2006 los absueltos superaron a los condenados.

OBSERVACIONES SOBRE LAS ESTADÍSTICAS DE ALGUNAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

I. Presupuesto de los Poderes Judiciales.

Al comparar los presupuestos debe tomarse en cuenta que algunos de ellos incorporan fondos externos y de contrapartida por lo Programas de Modernización que se llevan a cabo, desconociéndose con exactitud a cuánto ascienden.

Otra consideración es establecer si se trata de montos asignados o ejecutados, pues suele haber diferencia entre ellos.

En el caso de Costa Rica hay que tener presente que los presupuestos del Poder Judicial son superiores a los que aparecen en el cuadro 3 por cuanto éstos no incluyen los montos destinados al Ministerio Público ni al Organismo de Investigación Judicial, con el propósito de hacerlos comparables con el resto de los países en los cuales esas instituciones no dependen del Poder Judicial. Cabe señalar que el porcentaje que destina el Poder Judicial de Costa Rica para estas dos dependencias es aproximadamente de un 33% de su presupuesto total.

II. Estadísticas sobre criminalidad

Una de las estadísticas de mayor interés para los gobiernos, medios de comunicación y la sociedad en general son las relacionadas con la delincuencia, fenómeno que registra un crecimiento en la mayoría de los países, ya sea en el número de delitos que usualmente se denuncian como en otros hechos que hasta hace unos pocos años tenían una incidencia poco significativa y que se han incrementado en forma sustancial, como por ejemplo los delitos relacionados con el tráfico o tenencia de estupefacientes. A su vez, han surgido nuevas figuras delictivas cuyo desarrollo en muchas ocasiones ha ido hermanado con los avances de la tecnología.

Es indudable que las estadísticas relacionadas con estos actos son una herramienta indispensable para los gobiernos a la hora de tomar medidas para combatir la delincuencia o aprobar leyes que contemplen y sancionen los nuevos delitos que no se encuentran incluidos en los códigos penales vigentes. De ahí la importancia en disponer de datos confiables que recojan esta actividad.

La recopilación de este tipo de estadísticas para el presente informe arrojó serias dudas sobre la realidad que afrontan los países centroamericanos respecto al nivel o grado de delincuencia por el que atraviesan. La razón principal para sostener este criterio estriba en la existencia de diversas entidades que recogen las denuncias interpuestas por delitos, de acuerdo con el papel que tienen asignado en el accionar gubernamental y cuyos resultados difieren en forma notoria dejándole al investigador la interrogante sobre cuáles son los datos que reflejan con mayor precisión la realidad. Las entidades a las que se hace mención son: Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial.

Se requiere por lo tanto, a la hora de analizar la criminalidad o delincuencia de un país, establecer de previo cuál es la fuente más fidedigna de información y, en caso

de haber competencias definidas en más de una institución para conocer cierto tipos de delitos, la forma de unificar las estadísticas globales que recojan el número de delitos denunciados.

Otra situación que es necesario conocer de antemano para establecer comparaciones entre países, y con ello evitar la formulación de conclusiones erróneas, son los delitos contemplados en los códigos penales, pues sucede con cierta frecuencia que figuras delictivas identificadas con el mismo nombre, se tramita en un país como faltas o contravenciones, mientras que en otros se consideran delitos, provocando que un análisis superficial de las estadísticas arroje diferencias sustanciales entre países.

III. Homicidios

El mayor inconveniente asociado a esta variable se refiere a la falta de definición al publicar las estadísticas de estos hechos, por cuanto con el título de “homicidios” se desconoce la mayoría de las veces si los datos hacen referencia a personas que murieron como consecuencia de estos actos o bien son denuncias por delitos de esta naturaleza.

El contabilizar el número de homicidios con base en las víctimas provoca una sobreestimación de la cantidad de homicidios cometidos en una nación, ya que un solo acto de esta clase puede generar varias víctimas, dando lugar a que se distorsione la criminalidad existente en esta clase de delito si el análisis se hace con base en ellas.

Lo más recomendable es poder contar con ambos tipos de estadísticas (víctimas y casos) y con ello se evitan confusiones y se gana en claridad.

IV. Casos en trámite o pendientes de resolución

En casi todos los países del área centroamericana las estadísticas relacionadas con el Poder Judicial tienen como común denominador informar sobre el total de casos entrados, casos terminados y resoluciones dictadas, pero omiten señalar el número de expedientes que quedan en trámite o pendientes de resolver al finalizar el año (no solo del último período sino también de todos los anteriores), variable cuyo conocimiento resulta imprescindible para poder evaluar las bondades o deficiencias del sistema de administración de justicia.

Como es de conocimiento general, un problema común que se atribuye a la justicia es la “mora judicial”, que en la práctica es sinónimo al volumen de expedientes existentes en las oficinas jurisdiccionales que no han sido resueltos.

El conocer el valor de esa “carga de trabajo” se constituye en un elemento valioso para determinar si el sistema de justicia se torna más eficiente a medida que pasan los años o por el contrario se hace deficitario. Es evidente que para llegar a una conclusión de este tipo no se puede basar únicamente en el valor de esa variable pues se requiere complementarla con la de los casos entrados y los terminados ya que perfectamente puede ocurrir que un incremento en la cantidad de casos pendientes por resolver se origine en un aumento más allá de lo normal en el

número de denuncias o demandas ingresadas en los despachos judiciales lo cual vendría a indicar que el sistema requiere más personal para atender los servicios que la sociedad le exige al sistema de justicia. También puede ocurrir que el valor de esa variable sea alto porque la cantidad de expedientes terminados es menor de lo que se espera, circunstancia que denotaría un bajo rendimiento por parte de los despachos judiciales.

En consecuencia, es necesario que las estadísticas judiciales incorporen la variable “casos en trámite” con el propósito de conocer el volumen de asuntos pendientes en los poderes judiciales y de esta forma disponer de un panorama más amplio sobre el trabajo que existe y realizan esas instituciones.

V. Duración de los procesos

Esta variable también está estrechamente ligada con la mora o retardo judicial y constituye un indicador muy útil al investigador para evaluar el desempeño de la administración de justicia.

Desafortunadamente la información disponible para esta variable es escasa pues, salvo en Costa Rica y Panamá, donde existen registros históricos para la materia penal y laboral en primera instancia, en el resto de los países no se pudo conseguir, ya sea porque no se procesa ese tipo de información o bien no se incluye en los informes estadísticos.

El conocimiento del valor de esta variable a la vez que permite saber el tiempo en que demoran los procesos judiciales en resolverse, le sirven a las autoridades judiciales como medida de auto evaluación al indicarles cuál rápida o lenta es la justicia que administran y en caso de ocurrir lo último, adoptar las acciones correspondientes para mejorar su desempeño.

En la materia penal es recomendable que el valor de la duración pueda desglosarse en las diferentes etapas que comprende la primera instancia.

Además, resulta conveniente obtener la duración de los expedientes que se resuelven tanto en segunda instancia como en casación, con lo que se podrá tener una visión integral de la duración de los procesos desde el momento en que se interpone la denuncia hasta que se agote la última instancia.

VI. Población penitenciaria

Una de las interrogantes que surgen al analizar las estadísticas de la población penitenciaria que publican las instituciones relacionadas con este tema, se refiere a que se desconoce la mayor parte de las veces la definición que aplican los países para esta variable, lo cual da lugar a interpretaciones erróneas al comparar las tasas de presos por cien mil habitantes o el porcentaje de hacinamiento en los centros de detención.

Por tal motivo, es necesario que se defina con precisión si por población penitenciaria se va a considerar únicamente a las personas privadas de libertad que se encuentran en régimen institucional (están en prisión permanente) o también

formarán parte de este grupo los condenados que, por ser acreedores a diferentes beneficios contemplados en la ley, están en otros regímenes (semi institucional, comunitario, suspensión proceso a prueba, etcétera).

Otra cuestión relacionada con este tema es si la población penitenciaria solo toma en cuenta a los detenidos acusados o sentenciados por cometer algún delito, o además incorpora a detenidos por otras razones, como por ejemplo por las faltas o contravenciones y por incumplimientos de pago de pensión alimentaria.

También afecta al resultado de las estadísticas relacionadas con esta variable situaciones particulares, difíciles de determinar para una persona ajena al sistema, como por ejemplo el caso de los detenidos en las celdas policiales, en razón de que el Sistema Penitenciario impone cuotas y días para recibir detenidos.

VII. Número de policías

La información relacionada con la cantidad de policías que dispone cada país puede resultar conflictiva a la hora de analizar los números o las tasas que se obtienen con base en ellos.

El principal problema con las estadísticas de esta variable radica en muchas ocasiones en que se desconoce a qué tipo de policía se hace referencia debido a que en un país pueden coexistir diversos cuerpos policiales pertenecientes a diferentes ministerios o instituciones y con funciones específicas a la hora de actuar o investigar las denuncias que son de su competencia.

A manera de ejemplo, un país puede contar con una policía perteneciente a un ministerio, cuya función sea garantizar la seguridad pública (policía preventiva). Por otra parte, algunos Poderes Judiciales disponen de una policía judicial encargada de investigar algunos delitos que se tramitan en el área penal de la institución (policía represiva). Podría darse el caso de que en un país la policía ejerza simultáneamente ambas funciones.

Junto a estos dos cuerpos policiales hay otros especializados en la atención de hechos específicos, como por ejemplo las policías municipales, de migración, de tránsito, de control de drogas, etcétera, que complican aún más el panorama para determinar el dato correcto sobre la cantidad de policías.

Otro aspecto que debe clarificarse de previo al elaborar un estudio, es definir si dentro de la cantidad de ese tipo de puesto se tomarán todas las plazas que aparecen asignadas en los respectivos presupuestos, o bien se hará la diferenciación entre aquellas que cumplen una función administrativa y las que ejercen la función propia de policía.

VIII. Número de defensores públicos.

En Guatemala, el Instituto de Defensa Pública Penal es un ente autónomo del Poder Judicial, con la característica de estar integrado con defensores de planta y de oficio. Éstos últimos son abogados particulares (en ejercicio liberal de la profesión) a los cuales se les asigna la atención de los delitos leves y de faltas con el fin de que los

defensores de planta asuman los delitos considerados de mayor impacto social. Esto introduce un sesgo importante si se quiere determinar y compara el número de casos atendidos por defensor ya que este indicador no contempla el aspecto cualitativo (simplicidad y complejidad de los casos).

Cuando están disponibles las estadísticas relacionadas con la defensa pública, son elementales y dejan algunas dudas sobre su utilidad para medir el trabajo relacionado con estos funcionarios pues por “casos atendidos” se clasifica por igual la atención de un asunto simple que la de otro muy complejo; en otras palabras, se desconoce el aspecto cualitativo de los casos, lo cual, a mi criterio, resulta extremadamente difícil de determinar.

Una situación que afecta la comparación de estadísticas entre países es que en algunos los defensores solo atienden la materia penal y de menores, mientras que en otros conocen, además, asuntos de naturaleza civil, laboral y de familia, sin que exista una ponderación adecuada para evaluar su trabajo.

IX. Casos entrados en primera instancia en oficinas jurisdiccionales.

La información recogida para esta variable se refiere al total bruto de expedientes ingresados en los juzgados. Para el análisis de estos datos deben tener presente las siguientes indicaciones:

- a) En el accionar jurisdiccional es común que una misma causa sea registrada y reportada por diferentes dependencias de primera instancia por motivo de traslados o incompetencia, con lo cual un análisis basado en esas cantidades sobrestimaré la verdadera cifra de denuncias o demandas que se interponen anualmente en los tribunales de justicia. Esta situación se presenta con mayor frecuencia en la materia penal.

Por consiguiente, se requiere que las oficinas encargadas de recopilar las estadísticas judiciales puedan ofrecer junto a la entrada bruta, el valor de la entrada neta que se obtendría restándole al total de casos entrados aquellos asuntos salidos por incompetencia y traslado.

- b) El único país que incluye dentro de sus estadísticas la variable “casos reentrados” es Costa Rica. Esa denominación se utiliza para registrar aquellos expedientes que en un momento determinado ingresaron por primera vez al juzgado, se dieron por terminados y, por diversas circunstancias pueden volver a conocimiento de esa misma dependencia. Con ello se evita reportar nuevamente ese asunto como un expediente entrado y por lo tanto se consigue mayor exactitud al calcular el valor de la entrada neta real que afronta el Poder Judicial.

Como ningún otro país reporta esa variable se asume que la estadística que recoge la cantidad de casos entrados sobrestima la cifra real de asuntos nuevos.

- c) Otra situación que provoca sobrestimación en el volumen de casos entrados en primera instancia se presenta en la materia penal para aquellos países

donde la instrucción de expedientes corre a cargo de determinadas oficinas y una vez concluida esa etapa se traslada a los tribunales competentes para dictar la sentencia, ocasionando un doble registro si el volumen de estas dependencias se incluye dentro del total de casos entrados en la institución.

Los datos que aparecen para Costa Rica en el cuadro donde se recoge este tipo de información, eliminan la posible sobrestimación que puede darse por las situaciones descritas en los ítems b) y c), y aunque la entrada que se reporta es la bruta o total para hacerla comparable con la de los otros países, también está disponible si fuera de interés, el valor de la entrada neta.

BIBLIOGRAFIA

Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito. Crimen y Desarrollo en Centroamérica. Eslovaquia. 2007

La Justicia en Nicaragua – Diagnóstico del Sistema de Justicia. Unión Europea Programa de Apoyo Institucional a Nicaragua. Agosto 2006/PAINIC.ALA 2003/5748.

Unidad Ejecutiva Apoyo Corte –BID, Costa Rica, Contrato de Préstamo N° 1377/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo – Segunda etapa del Programa de Modernización de la Administración de Justicia. Enero 2002.

Solana Río, Emilio. 2005. Ponencia sobre Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana. Informe preparado para el Undécimo Informe Estado de la Nación. San José, Estado de la Nación.

Poder Judicial de Costa Rica. Anuarios de Estadísticas Judiciales 2002-2006. San José, Costa Rica, Poder Judicial de Costa Rica.

Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. Programa de Modernización de la Administración de la Justicia. Memoria de la Reforma Judicial de Costa Rica 1996-2002, San José, Costa Rica.

Nielda Alvarado, Giovanni, 2006. En Reporte sobre la situación carcelaria de Panamá, consultada el 28 de noviembre del 2007 en http://ocavi.com/docs_files/file_164.pdf.

Centro de Estudios de la Justicia de las Américas (CEJA). En Índice de Accesibilidad de la información judicial en Internet, segunda versión 2006. Consultada el 10 de octubre del 2007 en <http://cejamericas.org/doc/documentos/IndiceAccesibilidad2006versionfinal.pdf>.

Centro de Prevención Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de Tortura y sus Familiares (CPTRT) y Comité de Familiares de Detenidos y Desaparecidos en Honduras (COFADEH). En Situación del Sistema Penitenciario en Honduras. Informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Tegucigalpa, Honduras, marzo 2006. Consultado el 16 de octubre del 2007 en <http://cptprt.org/pdf/informesistemapenitenciarioCIDH.pdf>.

Maxera, Rita, 2005. En Mecanismos restaurativos en las nuevas legislaciones penales juveniles: Latinoamérica y España. Consultada el 3 de diciembre del 2007 en

http://icclr.law.ubc.ca/Publications/Reports/11_un/ILANUD%20final%20paper.pdf.

Maxera, Rita y Carranza, Elías. 2005. En Los Sistemas de Justicia Penal Juvenil en América Latina. Análisis Comparado. Consultada el 4 de diciembre del 2007 en <http://juridicas.unam.mx/sisjur/penal/pdf/11-512s.pdf>.

UNICEF. 2004. La Convención sobre Derechos del Niño Quince años después. América Latina. Consultada el 4 de diciembre del 2007 en <http://cepal.org/comitederechosnino/5pdf/UNICEFLaConvencionsobrelosDerechosdelNinoquinceanosdespues.pdf>.

Fundación de Estudios para la aplicación del Derecho (FESPAD). 2006. Justicia Penal Juvenil El Salvador. 2005. Consultada el 3 de diciembre del 2007 en http://redlamyc.info/Comunicaciones_Region/Correos%20Varios/Archivos%20adjuntos/JPJ2005.pdf.

Salas Flores, Luis Enrique. Leyes Antimaras. Los reveses de la justicia Penal Juvenil en El Salvador. Consultada el 4 de diciembre del 2007 del portal de Internet del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH): http://iidh.ed.cr/comunidades/ombudsnet/docs/docsomb_pac/el%20salvador,%20leyes%20anti%20maras.htm.

ANEXOS

ANEXO 1

Nicaragua: Lista de algunos proyectos relacionados con el sector Justicia

Préstamos:

Proyecto e institución prestataria	Período	Presupuesto (en dólares)	Institución contraparte
Programa de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	1999-2004	982.456	-
Fortalecimiento Judicial y Acceso a la Justicia. Objetivo general: Incrementar el acceso y mejorar la calidad y oportunidad del servicio de justicia, apoyando el proceso de reforma y modernización judicial. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	2001-2006	12.000.000 +3.000.000 de contraparte	Corte Suprema de Justicia
Ordenamiento de la Propiedad y el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil. Objetivo: Lograr el ordenamiento de la propiedad en Nicaragua, que permita fortalecer las bases para un desarrollo sostenible de la economía rural. Banco Mundial/AIF.	2003-2008	5.444.713	Corte Suprema de Justicia, Registros Públicos

Donaciones:

Proyecto e institución donante	Período	Presupuesto (en dólares)	Institución contraparte
Reformas y Modernización Normativa en Nicaragua. Objetivo: Facilitación en la elaboración y capacitación de los Códigos Penal, Procesal Penal, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y fortalecimiento de la Escuela Judicial. Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo (USAID).	1999-2004	5.608.453	Corte Suprema de Justicia
Apoyo al Plan de Desarrollo y Fortalecimiento de la Procuraduría General de la República. Objetivos: Adecuación a la infraestructura de la sede central de la Procuraduría General de la República y la Construcción de tres subsedes regionales. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/Japón.	2002-2005	594.596	Procuraduría General de la República
Fortalecimiento de la Corte Suprema de Justicia. Objetivo general: Mejorar la eficiencia e imparcialidad del Poder Judicial Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).	2002-2006	587.837	Corte Suprema de Justicia
Fortalecimiento del Ministerio Público. Objetivo general: Fortalecer la estructura organizacional y funcionamiento del Ministerio Público, adecuándolas a las transformaciones del proceso penal en Nicaragua de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público y el nuevo Código Procesal Penal. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/Japón.	2003-2005	1.375.866	Ministerio Público
Adecuación Sistema de Detención Preventiva de la Policía Nacional. Objetivo general: Mejorar las condiciones organizativas, de funcionamiento e infraestructura de diez Delegaciones Departamentales de la Policía Nacional. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/Japón.	2003-2005	802.984	Policía Nacional

<p>Construcción del Laboratorio de Biología Molecular del Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia. Objetivo: Fortalecimiento de la actividad científica en los Laboratorios del Instituto de Medicina Legal, adjunto a la Corte Suprema de Justicia. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/España.</p>	2003-2005	235.892 + 41.472 de fondos propios de la CSJ.	Corte Suprema de Justicia
<p>Fortalecimiento Institucional de la Policía Nacional. Objetivo general: Mejorar el desarrollo de las funciones propias de auxilio judicial, seguridad pública y vial. Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).</p>	2003-2006	1.037.000	Policía Nacional
<p>Acceso a la Administración de Justicia en las zonas rurales mediante el sistema de Facilitadores Judiciales Penales. Objetivo general: Reforzar el acceso a la Justicia al ciudadano que habita en los 50 municipios de las áreas rurales más alejadas del país. Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI).</p>	2003-2007	4.107.500	Corte Suprema de Justicia
<p>Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal de Adolescentes. Objetivo: Capacitar a jueces sobre la implementación del Código de la Niñez y Adolescencia, así como la divulgación y aplicación del Manual de Procedimiento Especial. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).</p>	2004-2006	50.565	Corte Suprema de Justicia
<p>Acceso de las mujeres a la Justicia en materia de Familia. Objetivo general: Mejorar el acceso de las mujeres al sistema de justicia en el ámbito de familia, especialmente a las más vulnerables y de menores ingresos. Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).</p>	2005-2007	375.014	Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Procuraduría de Derechos Humanos, Ministerio de Familia, ONGs
<p>Fortalecimiento de la Gestión del Ministerio Público en atención a víctimas de violencia intrafamiliar y principio de oportunidad.</p>	2006-2008	2.500.000	Ministerio Público

Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI).			
Programa de Apoyo Presupuestario de acceso a la Justicia Nicaragüense. Comisión Europea (CE).	2006-2011	20.260.600	Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Policía Nacional, Ministerio de Familia, Ministerio de Gobernación

ANEXO 2**Categorías y pesos relativos que considera el Centro de Estudios de Justicia de las Américas para evaluar el índice de accesibilidad por Internet en los Tribunales de Justicia. 2006**

Número de categoría	Descripción	Peso relativo	Número de Indicadores asociados
1	Existencia de la página Web	5,0%	1
2	Publicación y actualización de sentencias.	16,7%	2
3	Publicación y actualización de reglamentos.	5,0%	1
4	Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes.	16,7%	3
5	Publicación de agenda de tribunales.	15,0%	1
6	Publicación de recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales.	5,0%	1
7	Presupuesto.	16,7%	2
8	Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes.	10,0%	4
9	Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones.	5,0%	3
10	Régimen de acceso y centralización de información.	5,0%	3

Fuente: Centro de Estudios de la Justicia de las Américas (CEJA).

ANEXO 3**Categorías y pesos relativos que considera el Centro de Estudios de Justicia de las Américas para evaluar el índice de accesibilidad por Internet en el Ministerio Público. 2006**

Número de categoría	Descripción	Peso relativo	Número de Indicadores asociados
1	Existencia de la página Web	7,5%	1
2	Publicación y actualización de reglamentos.	7,5%	1
3	Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes.	22,5%	3
4	Publicación de recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales.	7,5%	1
5	Presupuesto.	22,5%	2
6	Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes.	15,0%	4
7	Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones.	7,5%	3
8	Régimen de acceso y centralización de información.	10,0%	2

Fuente: Centro de Estudios de la Justicia de las Américas (CEJA).

ANEXO 4**Países centroamericanos en los que se encuentra vigente una legislación penal para adolescentes plenamente adecuada a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño**

País	Nombre de la Ley	Vigencia
Costa Rica	Ley de Justicia Penal Juvenil	1996
El Salvador ^{1/}	Ley del Menor Infractor	1995
Guatemala	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	2003
Honduras ^{2/}	Código de la Niñez y la Adolescencia	1996
Nicaragua	Código de la Niñez y la Adolescencia	1998
Panamá ^{3/}	Régimen Especial de Responsabilidad Penal para la Adolescencia	1999

^{1/} Después de la Ley del Menor Infractor se promulgó La ley de Ejecución de las Medidas y posteriormente dos leyes antimaras. La primera declarada inconstitucional, la segunda del 2004, vigente.

^{2/} Cuenta con Ley Antimaras del Año 2003. Consiste en una reforma al artículo 332 del Código Penal que tipifica el delito de Asociación ilícita.

^{3/} La Ley 46 del 2003 modifica la Ley 40 de 1999, Régimen Especial de Responsabilidad Penal para la Adolescencia. Las principales son las siguientes: aumento del máximo de la pena privativa de libertad de 5 a 7 años para los delitos de homicidio doloso, violación sexual y tráfico ilícito de estupefacientes; ampliación de la duración máxima de la detención provisional de 2 a 6 meses y ampliación de la lista de delitos que admiten detención provisional y pena privativa de libertad.

Fuente: Maxera, Rita. Mecanismos Restaurativos en las Nuevas Legislaciones Penales Juveniles: Latinoamérica y España, abril 2005.

ANEXO 5

Países centroamericanos: Las alternativas al juicio en la justicia penal de menores de edad.

País	Remisión	Conciliación	Criterio de oportunidad reglado	Suspensión del proceso a prueba
Costa Rica	NO	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	NO
Nicaragua	NO	SI	SI	NO
Panamá	SI	SI	SI	SI ^{1/}

^{1/} En la Legislación Panameña se regula como la suspensión condicional del proceso.

Fuente: Maxera, Rita. Mecanismos Restaurativos en las Nuevas Legislaciones Penales Juveniles: Latinoamérica y España, abril 2005.

ANEXO 6

Países centroamericanos: Las sanciones no privativas de libertad.

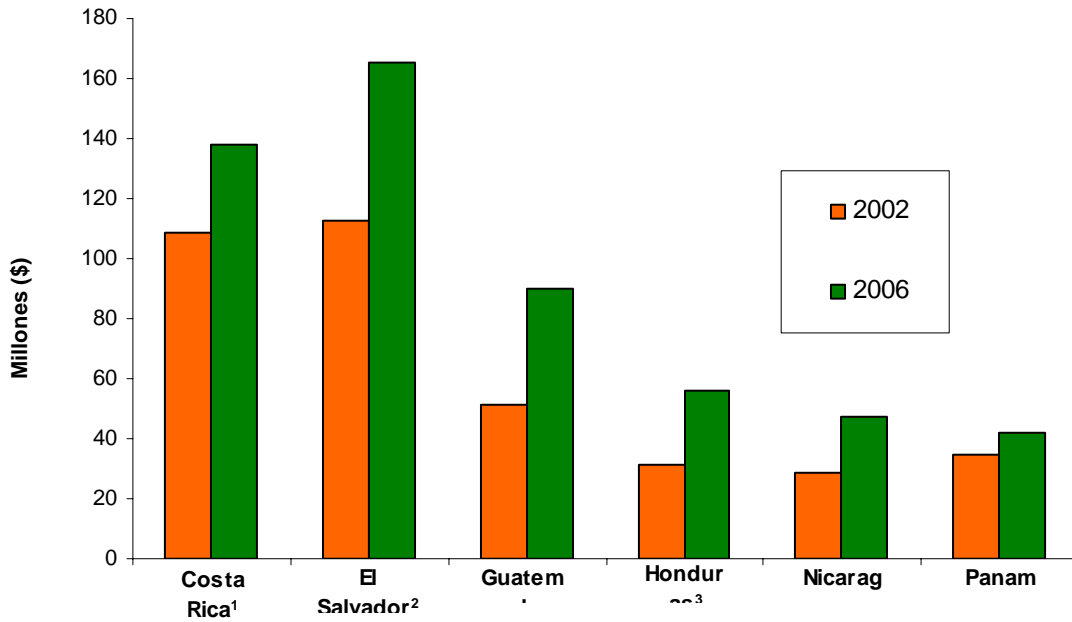
País	Orientación y apoyo	Amonestación	Libertad asistida	Prestación servicios comunidad	Reparación del daño	Órdenes de orientación
Costa Rica	NO	SI	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Guatemala	NO	SI	SI	SI	SI	SI
Honduras	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Nicaragua	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Panamá	NO	SI	NO	SI	SI	SI

Fuente: Maxera, Rita y Carranza, Elías, ILANUD, Los Sistemas de Justicia Penal Juvenil en América Latina. Análisis Comparado, abril 2005.

GRÁFICOS

Gráfico 1 Presupuesto de los Poderes Judiciales en los años 2002 y 2006

GRÁFICO 1.
Presupuesto de los Poderes Judiciales en los años 2002 y 2006
(millones de dólares)



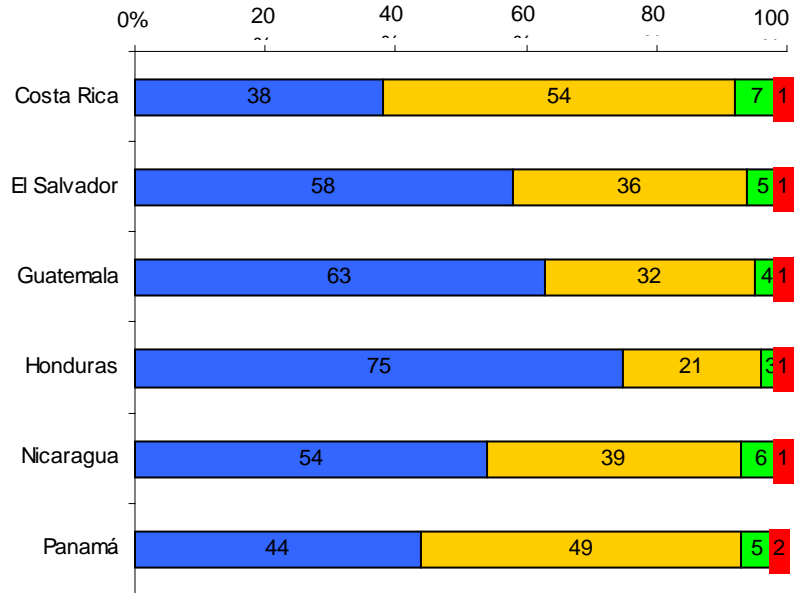
^{1/}: Excluye los gastos correspondientes al Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial

^{2/}: Para el 2006 incluye Fondos externos y contrapartida Proyecto de Modernización

^{3/}: Para el 2006 incluye préstamos del Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo para el Proyecto de Modernización

Gráfico 2
 Centroamérica: Porcentaje de oficinas en los Poderes judiciales según categoría: 2006

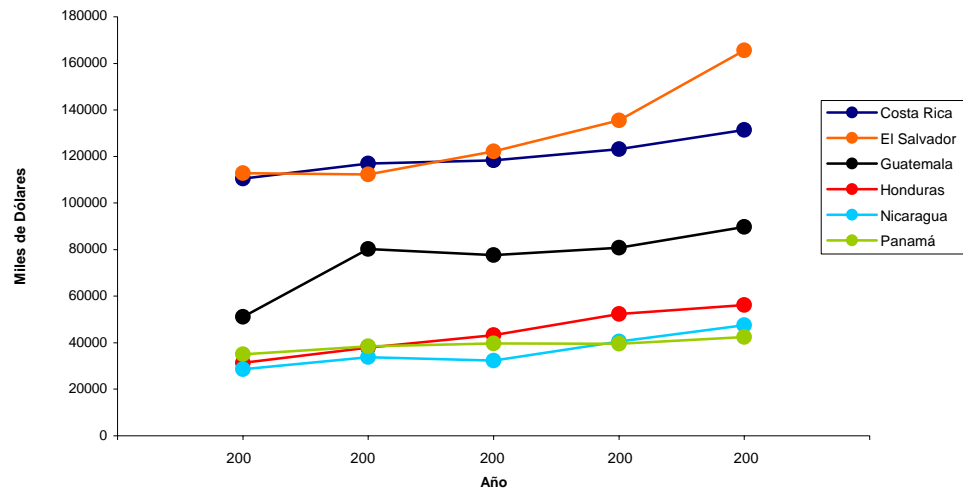
GRÁFICO 2.
Centroamérica: Porcentaje de oficinas en los Poderes Judiciales según categoría: 2006



- Juzgados de Paz, Municipales, Locales y contravencionales
- Juzgados de I Instancia
- Tribunales II Instancia
- Salas Corte Suprema Justicia

Gráfico 3
 Centroamérica: Presupuesto de los Poderes Judiciales 2002-2006
 (miles de dólares)

GRÁFICO 3.
Centroamérica: Presupuesto de los Poderes Judiciales 2002-2006 (miles de dólares)



¹¹ Costa Rica: Excluye los gastos correspondiente al Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial. Para los años 2002 y 2003 los gastos de estas dos instituciones se estimaron con base al porcentaje que tuvieron en el 2004 (10.5% y 21.2%, respectivamente).

¹² El Salvador: Los presupuestos del 2004 al 2006 incluyen Fondos externos y de contrapartida del Proyecto de Modernización

¹³ Honduras: Los presupuestos del 2005 y 2006 incluyen préstamos del Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo para el Proyecto de Modernización

Gráfico 4
Centroamérica: Magistrados integrantes de las Cortes Suprema de Justicia según género. 2006

GRÁFICO 4.
Centroamérica: Magistrados integrantes de las Cortes Suprema de Justicia según género. 2006

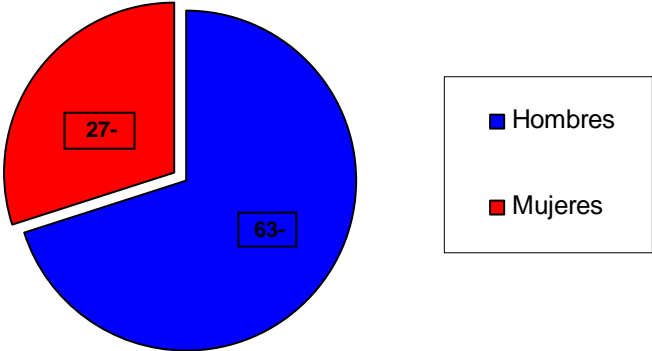
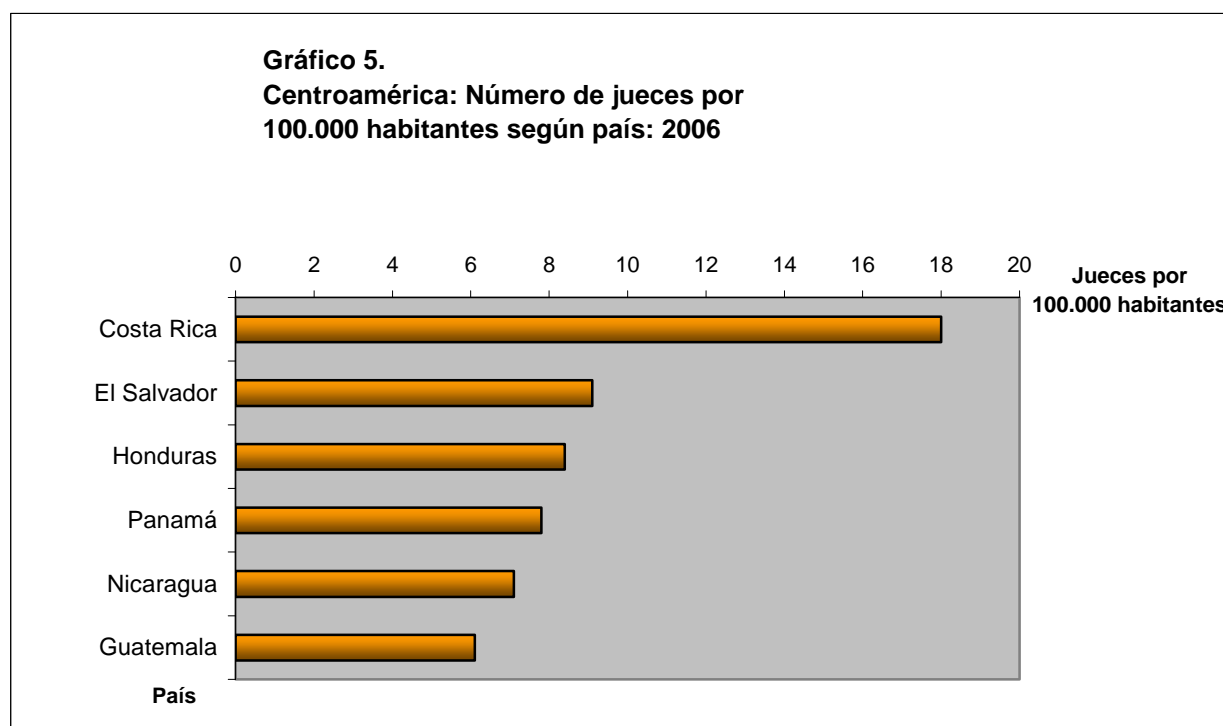


Gráfico 5.
Centroamérica: Número de jueces por 100.000 habitantes según país: 2006



CUADROS

Cuadro 1

Centroamérica: número de jueces, fiscales y defensores públicos. 2006

(incluye magistrados de la Corte Suprema)

País	Total	Jueces	Fiscales	Defensores	Relación
				Públicos	Fiscales/Defensores
Costa Rica	1.384	790	339	257	1,3
El Salvador	1.553	636	647 ^{1/}	270	2,4
Guatemala	1.944	796	847 ^{2/}	301	2,8
Honduras	1.309	590	487	232	2,1
Nicaragua	744	392	260	92	2,8
Panamá	394	256	74	64	1,2

^{1/} En el 2005.^{2/} En el 2004.

Fuente: **Costa Rica:** Solana Río, Emilio. Ponencia sobre Administración de Justicia 2006, para el XIII Informe Programa Estado de la Nación, cuadros 42 y 47.

El Salvador: Jueces: Bonilla, Emma Dinorah, Secretaria General Corte Suprema de Justicia.

Fiscales: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de la Justicia. El Salvador 2005.

Defensores: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

Guatemala: González, Rudín, Instituto de la Defensa Pública Penal.

Honduras: Jueces y Defensores: Centro de Estudios de Justicia de las

Américas. Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto

del 2007. <http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

Fiscales: Calix, Lorena, Encargada de Oficina de Comunicaciones

del Ministerio Público.

Nicaragua: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto del 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol> y

La Justicia en Nicaragua. Diagnóstico del Sistema de Justicia

Unión Europea, 253 páginas, agosto 2006. Programa de Apoyo Institucional a Nicaragua/PAINIC.ALA/2003/5748, página 59.

Panamá: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

CUADRO 2**Centroamérica: porcentaje del presupuesto fijado por la Constitución Política a los Poderes Judiciales. 2006**

País	%	Respecto a	Artículo
Costa Rica	6 ^{1/}	Ingresos ordinarios del	177
		Gobierno Central	
El Salvador	6	Ingresos corrientes del	N. D.
		del Presupuesto del Estado	
Guatemala	2	Presupuesto de	213
		Ingresos Ordinarios	
Honduras	3	Presupuesto de	306
		Ingresos Netos	
Nicaragua	4	Presupuesto General	159
		de la República	
Panamá	2 ^{2/}	Ingresos corrientes del	211
		Gobierno Central	

^{1/} Cubre los gastos del Poder Judicial, Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial.

^{2/} Cubre los gastos del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Fuente: Constituciones Políticas de los países.

CUADRO 3**Centroamérica: presupuestos de los Poderes Judiciales. 2002-2006**

(en miles de dólares)

País	Año					Aumento 02-06		Tasa anual de aumento
	2002	2003	2004	2005	2006	Absoluto	Relativo	
Costa Rica ^{1/}	110.455,8	116.892,2	118.339,3	123.118,8	131.326,3	20.870,5	18,9	3,5
El Salvador ^{2/}	112.814,7	112.260,7	122.160,8	135.522,1	165.565,9	52.750,5	46,8	10,1
Guatemala	51.140,0	80.300,0	77.600,0	80.830,0	89.760,0	38.620,0	75,5	15,1
Honduras ^{3/}	31.355,1	37.974,7	43.273,0	52.285,7	56.188,9	24.833,8	79,2	15,7
Nicaragua	28.534,6	33.836,5	32.326,4	40.532,1	47.584,0	19.049,4	66,8	13,6
Panamá	35.062,9	38.410,4	39.652,4	39.515,4	42.393,1	7.330,2	20,9	4,9

^{1/} Excluye gastos correspondientes al Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial. Para los años 2002 y 2003 los gastos de estas dos instituciones se estimaron con base en el porcentaje que tuvieron en el 2004 (10,5% y 21,2%, respectivamente). Si se contemplan el Ministerio Público y el OIJ el Presupuesto hubiese sido 159,6; 168,6; 173,2; 183,1 y 196,0 millones de dólares, respectivamente.

^{2/} Los presupuestos del 2004 al 2006 incluyen Fondos externos y de contrapartida del Proyecto de Modernización.

^{3/} Los Presupuestos del 2005 y 2006 incluyen préstamos del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo para el Proyecto de Modernización.

Nota: Tipo de cambio Consejo Monetario Centroamericano. Indicadores macroeconómicos de corto plazo.

http://secma.org/Docs/indi_cp/TC.xls. Para los países en que debió hacerse la conversión de la moneda nacional a dólares, se tomó el valor al 1 de julio de cada año.

Fuente: **Costa Rica:** Poder Judicial, Departamento de Planificación, oficio N° 1762-PLA-2007.

El Salvador: Corte Suprema de Justicia. Modernización Ejecución Presupuestaria. Consultado el 31 de agosto del 2007: http://csj.gob.sv/ppl_trans.htm

Guatemala: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto 2007: <http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>

Honduras: Para los años 2002 y 2006 Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007: Consultado el 31 de agosto del 2007. <http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>
Para el año 2003 Memoria del Poder Judicial 2004, página 95. Para los años 2004 y 2005 Memorias del Poder Judicial 2005, página 129.

Nicaragua. Portal de Consulta Ciudadana. Consultada el 14 de setiembre del 2007: <http://consultaciudadana.gob.ni/consulta/index.jsp>

Panamá: Órgano Judicial. Información Financiera. Presupuesto Histórico 1996-2006. Consultado el 31 de agosto del 2007: <http://organojudicial.gob.pa/finanzas/88E1200/phistorico.htm>.

CUADRO 4**Centroamérica: presupuesto por habitante
de los Poderes Judiciales. 2002-2006**

(en dólares)

País	Presupuesto per cápita					Aumento
	2002	2003	2004	2005	2006	2002-2006
Costa Rica ^{1/}	27,0	28,0	27,9	28,5	29,9	2,9
El Salvador	17,3	16,9	18,1	19,7	23,7	6,4
Guatemala	4,3	6,6	6,3	6,4	6,9	2,6
Honduras	4,8	5,7	6,4	7,6	8,0	3,2
Nicaragua	5,4	6,4	6,0	7,4	9,2	3,8
Panamá	11,4	12,3	12,5	12,3	12,9	1,5

^{1/} Si se contemplasen en el Presupuesto al Ministerio Público y al Organismo de Investigación Judicial, los valores per cápita hubiesen sido:

39,0; 40,5; 40,8; 42,4 y 44,6, respectivamente.

Fuente: Elaboración propia.

Población: Informe Estado de la Región (2008). Protocolo de Uso de la Información.

Anexo 1 Centroamérica Población total según sexo 2000-2010.

CUADRO 5**Centroamérica: número y tipo de oficinas jurisdiccionales. 2006**

País	Total	Tipo de oficina				Porcentaje
		Salas de	Tribunales de	Juzgados de	Juzgados	Juzgados
		CSJ	Apelación ^{1/}	I Instancia ^{2/}	de Paz ^{3/}	de Paz
Costa Rica	258	4	17	139	98	38,0
El Salvador	553	4	26	201	322	58,2
Guatemala	586	3	24	191	368	62,8
Honduras	440	4	12	94	330	75,0
Nicaragua	344	4	21	134	185	53,8
Panamá	232	4	12	114	102	44,0

^{1/} Incluye Cortes de Apelación, Salas y Cámaras.

^{2/} Incluye además a los Tribunales de Sentencia o Juicio y Juzgados de Ejecución.

^{3/} Incluye además a los Juzgados Municipales, Locales, Contravencionales, Tránsito y Pensiones.

Fuente: **Costa Rica:** Elaboración propia con base en el Anuario de Estadísticas Judiciales del 2006. Los tribunales mixtos que en materia Penal son de primera instancia y en Civil y Trabajo resuelven en segunda instancia, se consideran en este cuadro como de primera instancia.

El Salvador: Corte Suprema de Justicia. Consultado el 31 de agosto del 2007:
http://csj.gob.sv/ppl_organ.htm

Guatemala: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto 2007:
<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

Honduras: Carrasco, Claudia. Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial, con base en Memorias Anuales del Poder Judicial.

Nicaragua: La Justicia en Nicaragua. Diagnóstico del Sistema de Justicia Unión Europea, 253 páginas, agosto 2006. Programa de Apoyo Institucional a Nicaragua/PAINIC.ALA/2003/5748, página 58.

Panamá: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto 2007
<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

CUADRO 6

Centroamérica: número y tipo de oficinas jurisdiccionales y relación con el número de habitantes. 2002-2006
(incluye Salas de la Corte Suprema de Justicia)

País	Número de oficinas		Variación	Número de habitantes		Número de habitantes por oficina		Número de oficinas x 1.000.000 habitantes	
	2002	2006		2002	2006	2002	2006	2002	2006
Costa Rica	247 ^{1/}	258	+ 11	4.088.968	4.398.675	16.555	17.049	60	59
El Salvador	552	553	+ 1	6.516.598	6.990.974	11.805	12.642	85	79
Guatemala	560	586	+ 26	11.787.958	13.017.715	21.050	22.215	48	45
Honduras	442	440	-2	6.491.610	7.032.992	14.687	15.984	68	63
Nicaragua	246	344	+ 98	5.251.996	5.529.758	21.350	16.075	47	62
Panamá	208	232	+ 24	3.060.459	3.282.865	14.714	14.150	68	71

^{1/} Para Costa Rica en el 2002 se agregaron cinco juzgados de ejecución que no se consideraron en el Segundo

Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá.

Fuente: Para el número de oficinas del 2002, ver Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá, 2003. San José, Costa Rica, página 294, cuadro 7-2.

Población: Informe Estado de la Región (2008). Protocolo de Uso de la Información. Anexo 1. Centroamérica Población total según sexo. 2000-2010.

CUADRO 7

Centroamérica: número de jueces, fiscales y defensores públicos. 2006
(incluye magistrados de la Corte Suprema)

País	Total	Jueces	Fiscales	Defensores	Relación
				Públicos	Fiscales/Defensores
Costa Rica	1.384	790	339	257	1,3
El Salvador	1.553	636	647 ^{1/}	270	2,4
Guatemala	1.944	796	847 ^{2/}	301	2,8
Honduras	1.309	590	487	232	2,1
Nicaragua	744	392	260	92	2,8
Panamá	394	256	74	64	1,2

^{1/} En el 2005.

^{2/} En el 2004.

Fuente: **Costa Rica:** Solana Río, Emilio. Ponencia sobre Administración de Justicia 2006, para el XIII Informe Programa Estado de la Nación, cuadros 42 y 47.

El Salvador: Jueces: Bonilla, Emma Dinorah, Secretaria General Corte Suprema de Justicia.

Fiscales: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de la Justicia. El Salvador 2005.

Defensores: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

Guatemala: González, Rudín, Instituto de la Defensa Pública Penal.

Honduras: Jueces y Defensores: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto del 2007. <http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

Fiscales: Calix, Lorena, Encargada de Oficina de Comunicaciones

del Ministerio Público.

Nicaragua: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto del 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol> y

La Justicia en Nicaragua. Diagnóstico del Sistema de Justicia

Unión Europea, 253 páginas, agosto 2006. Programa de Apoyo Institucional a Nicaragua/PAINIC.ALA/2003/5748, página 59.

Panamá: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

CUADRO 8

Centroamérica: número de jueces, fiscales y defensores públicos por cien mil habitantes. 2006
(incluye magistrados de la Corte Suprema)

País	Funcionarios por 100.000 habitantes			
	Total	Jueces	Fiscales	Defensores
Costa Rica	31,5	18,0	7,7	5,8
El Salvador	22,4	9,1	9,4 ^{1/}	3,9
Guatemala	15,2	6,1	6,8 ^{2/}	2,3
Honduras	18,6	8,4	6,9	3,3
Nicaragua	13,5	7,1	4,7	1,7
Panamá	12,0	7,8	2,3	1,9

^{1/} En el 2005.

^{2/} En el 2004.

Fuente: Elaboración propia.

Población: Informe Estado de la Región (2008).

Protocolo Uso de la Información.

Anexo 1. Centroamérica Población total según sexo.
2000-2010.

CUADRO 9**Centroamérica: número de jueces en los Poderes Judiciales según género. 2006**

(incluye magistrados de la Corte Suprema)

País	TOTAL	Hombres	%	Mujeres	%
Costa Rica	790	394	49,9	396	50,1
El Salvador	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Guatemala	796	550	69,1	246	30,9
Honduras	590	500	84,7	90	15,3
Nicaragua	392	177	45,2	215	54,8
Panamá	256	124	48,4	132	51,6

Fuente: **Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá:**

Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007.

Consultado el 15 de setiembre de 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.**Nicaragua:** La Justicia en Nicaragua -Diagnóstico del Sistema de Justicia, agosto 2006, 253 páginas. Programa de Apoyo Institucional a Nicaragua /PAINIC. ALA/2003/ 5748, páginas 59, 60 y 62.

CUADRO 10

Centroamérica: número de magistrados que integran las Cortes Supremas de Justicia según años de mandato, edad para designación y género. 2006

País	Número de magistrados	Años de mandato	Edad mínima	Género		% para ser elegido ^{1/}
				M	F	
Costa Rica	22	8	35	16	6	67
El Salvador	15	9	40	10	5	67
Guatemala	13	5	40	11	2	51
Honduras	15	7	35	7	8	67
Nicaragua	16	5	35	12	4	60
Panamá	9	10	35	7	2	51

^{1/} Se refiere al porcentaje mínimo de diputados o congresistas del Poder Legislativo.

Fuente: La Justicia en Nicaragua. Diagnóstico del Sistema de Justicia. Unión Europea, 253 páginas, agosto 2006. Programa de Apoyo Institucional Nicaragua/PANIC. ALA/2003/5748, páginas 37, 38 y 56.

Costa Rica: Poder Judicial. Consultado el 4 de setiembre 2007:
<http://poder-judicial.go.cr>

El Salvador: Poder Judicial. Consultado el 4 de setiembre 2007:
http://csjgob.sv/ppl_salas.htm

Guatemala: Poder Judicial. Memoria de Labores 2005-2006, página 4.

Honduras: Poder Judicial. Consultado el 4 de setiembre 2007:
[http://poderjudicial.gob.hn/ejes/CSJ/Integrantes y Constitución Política.](http://poderjudicial.gob.hn/ejes/CSJ/Integrantes_y_Constitucion_Politica)
Decreto 262-2000. Capítulo XII.

Panamá: Poder Judicial. Consultado el 4 de setiembre 2007:
<http://organojudicial.gob.pa/contenido/organización/judicial/magistrados.htm>

CUADRO 11**Centroamérica: número de defensores públicos y relación con el número de habitantes. 2002 y 2006**

País	Defensores públicos		Variación	Número de habitantes por defensor	
	2002	2006		2002	2006
	Costa Rica	219		257	38
El Salvador	331	270	-61	19.688	25.892
Guatemala	301 ^{1/}	234 ^{2/}	-67	38.209 ^{1/}	54.272 ^{2/}
Honduras	202	232	30	32.137	30.315
Nicaragua	14	92	78	375.143	60.106
Panamá	42	64	22	72.868	51.295

^{1/} Se refiere al año 2001.

^{2/} Se refiere al año 2005.

Fuente: Para los Defensores del 2002 en El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá ver Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá. 2003, San José, Costa Rica, pág. 297 cuadro 7,4

Costa Rica: Solana Río, Emilio. Ponencia sobre Administración de de Justicia 2006, para el XIII Informe Programa Estado de la Nación, cuadro 47.

El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá: Centro de Estudios de la Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

Guatemala: Instituto de la Defensa Pública Penal. Consultado el 27 de setiembre del 2007:

[http://idpp.gob.gt/estadisticas2005/cuadrosPDF/cuadro%20resumen\(1a\).pdf](http://idpp.gob.gt/estadisticas2005/cuadrosPDF/cuadro%20resumen(1a).pdf)

Población: Informe Estado de la Región (2008). Protocolo Uso de la Información.

Anexo 1. Centroamérica Población total según sexo. 2000-2010.

CUADRO 12**Centroamérica: número de defensores públicos según género. 2006**

País	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Costa Rica	257	111	43,2	146	56,8
El Salvador	270	133	49,2	137	50,8
Guatemala	234 ^{1/}	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Honduras	232	92	39,7	140	60,3
Nicaragua	92	36	39,1	56	60,9
Panamá	64	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.

^{1/} Se refiere al año 2005.

Fuente: **Costa Rica:** Poder Judicial, Departamento de Defensores Públicos.

El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá: Centro de Estudios de la Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007.

Consultado el 31 de agosto 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

Guatemala: Instituto de la Defensa Pública Penal. Consultado el 27 de setiembre del 2007:

[http://idpp.gob.gt/estadisticas2005/cuadrosPDF/cuadro%20resumen\(1a\).pdf](http://idpp.gob.gt/estadisticas2005/cuadrosPDF/cuadro%20resumen(1a).pdf)

Población: Informe Estado de la Región (2008). Protocolo Uso de la Información.

Anexo 1. Centroamérica Población total según sexo. 2000-2010.

CUADRO 13**Centroamérica: población penitenciaria. 2002-2006**

(incluye condenados e indiciados)

País	2002	2003	2004	2005	2006	Población
						penitenciaria
						por 100.000
						habitantes (2006)
Costa Rica ^{1/}	7.518	7.817	8.297	8.113	8.149	185
El Salvador ^{2/}	10.278	11.448	12.221	12.445	13.614 ^{3/}	195
Guatemala	8.386	7.623	7.424	6.920	7.136	55
Honduras	11.502	11.291 ^{4/}	11.011	12.020	11.550	164
Nicaragua ^{5/}	7.347	5.483	5.601	5.617	6.103	110
Panamá	10.423	11.263	11.292	11.636	11.640	355

^{1/} Población a diciembre de cada año en régimen institucional y semainstitucional.

^{2/} Las cantidades son estimadas a mayo para los años 2003 y 2004, con base en CEJA.

^{3/} Población al mes de octubre.

^{4/} Población al mes de octubre.

^{5/} Población a diciembre de cada año.

Fuente: **Costa Rica:** Ministerio de Justicia y Gracia, Dirección General de Adaptación Social. Oficio N° DIE-131-2007.

El Salvador: Para el 2002, Carranza, Elías, ILANUD. Sobrepoblación Penitenciaria como obstáculo a la vigencia de la normativa de las Naciones Unidas en América Latina y el Caribe (noviembre 2002). Para el 2003 y 2004 Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007.

Consultado el 8 de setiembre del 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

Para el 2005 y 2006. Observatorio Centroamericano sobre Violencia. Indicadores de Violencia. Respuestas Institucionales Públicas y Privadas. Consultado el 13 de setiembre del 2007.

http://www.ocavi.com/docs_files/file_42.pdf y http://www.ocavi.com/docs_files/file_43.pdf

Guatemala: Para el 2002 Carranza, Elías, ILANUD. Sobrepoblación Penitenciaria como obstáculo a la vigencia de la normativa de las Naciones Unidas en América Latina y el Caribe (noviembre 2002). Del 2003 al 2006 Sistema Penitenciario de Guatemala.

Honduras: Para el 2002 Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 13 de setiembre 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

Para el 2003 Secretaría de Seguridad. Dirección General de Servicios Especiales Preventivos.

Para el período 2004-2006 Dirección de Juzgados de Ejecución. Licenciada Romelia Artica, Coordinadora de los Juzgados de Ejecución.

Nicaragua: Para el 2002, Carranza, Elías, ILANUD. Sobrepoblación Penitenciaria como obstáculo a la vigencia de la normativa de las Naciones Unidas en América Latina y el Caribe (noviembre 2002). Para el 2003-2006. Dirección General Sistema Penitenciario Nacional. Dirección de Control Penal Nacional.

Panamá: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007.

Consultado el 8 de setiembre del 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

Población: Informe Estado de la Región (2008). Protocolo de Uso de la Información.

Anexo 1 Centroamérica Población total según sexo 2000-2010.

CUADRO 14

Centroamérica: población penitenciaria según situación de la persona y capacidad de centros penitenciarios. 2006

País	Población penitenciaria	Situación				Capacidad centros penitenciarios	Porcentaje de hacinamiento
		Condenados	%	Indiciados	%		
Costa Rica	8.149 ^{1/}	6.483	79,6	1.666	20,4	8.140	0,1%
El Salvador	13.614 ^{2/}	9.911	72,8	3.703	27,2	7.250	87,8%
Guatemala	7.136	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	6.137	16,3%
Honduras	11.550	6.004	52,0	5.546	48,0	8.280	39,5%
Nicaragua	6.103 ^{3/}	4.943	81,0	1.160	19,0	5.446	12,1%
Panamá	11.640	4.761	40,9	6.879	59,1	7.246	60,6%

^{1/} Al 31 de diciembre.

^{2/} A octubre. Los porcentajes de condenados e indiciados son los que el Sistema Penitenciario reportó al mes de junio del 2006.

^{3/} Al 31 de diciembre.

Fuente: **Costa Rica:** Ministerio de Justicia y Gracia. Dirección General de Adaptación Social. Oficio DIE-131-2007.

El Salvador: Observatorio Centroamericano sobre Violencia. Indicadores de Violencia.

Respuestas Institucionales Públicas y Privadas. Consultado el 13 de setiembre del 2007.

http://www.ocavi.com/docs_files/file_41.pdf y http://www.ocavi.com/docs_files/file_43.pdf

Guatemala: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007.

Consultado el 8 de setiembre de 2007: <http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

Honduras: Dirección de Juzgados de Ejecución. Licenciada Romelia Artica, Coordinadora de los Juzgados de Ejecución.

Nicaragua: Dirección General Sistema Penitenciario Nacional. Dirección de Control Penal Nacional.

Panamá: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007.

Consultado el 8 de setiembre del 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

CUADRO 15

Centroamérica: índices de corrupción en los sistemas judiciales y de accesibilidad por Internet de los Poderes Judiciales. 2005 y 2006

País	ÍNDICE		Lugar ^{1/}
	Corrupción 2005	Accesibilidad 2006	
Costa Rica	3,6	76,0%	2
El Salvador	N. E.	20,8%	17
Guatemala	3,9	8,3%	29
Honduras	N. E.	13,6%	23
Nicaragua	4,4	8,2%	30
Panamá	4,5	21,9%	16

^{1/} Lugar en accesibilidad sobre un total de 34 países miembros de la OEA.

Fuente: **Índice de corrupción:** Transparencia Internacional. Barómetro Global de la Corrupción 2005. Consultado el 1 de octubre del 2007.

http://transparency.org/regional_pages/americas/corrupcion_en_america_latina/americas/gcb.

Índice de accesibilidad: Centro de Estudios de la Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 31 de agosto del 2007:
<http://cejamericas.org/reporte/index.php?idioma=espanol>

CUADRO 16**Centroamérica: casos entrados en las oficinas jurisdiccionales de primera instancia. 2002-2006**

(incluye Juzgados de Paz)

País	2002	2003	2004	2005	2006
Costa Rica ^{1/}	983.103	913.638	940.427	537.224	520.419
El Salvador	156.706	168.914	181.834	156.826	162.378 ^{2/}
Guatemala ^{3/}	203.296	299.666	295.477	410.624	411.703
Honduras	69.072	60.901	61.213	77.281	73.481
Nicaragua	142.247	108.570	126.126	80.386	98.706
Panamá	106.144	92.295	94.399	108.702 ^{4/}	116.640

^{1/} En materia Penal corresponde a la entrada del Ministerio Público y delitos de acción privada en tribunales de juicio.

^{2/} Cifra estimada con base en la entrada del primer semestre.

^{3/} Para los años 2003 y 2004 falta la información de los juzgados Económico-coactivo, Cuentas, Paz y Paz Movil.

^{4/} Cifra preliminar.

Fuente: **Costa Rica:** Poder Judicial. Anuarios de Estadísticas Judiciales 2002-2006.

El Salvador: Corte Suprema de Justicia. Tribunales. Estadísticas Judiciales. Consultado el 13 de setiembre del 2007: http://www.csj.gob.sv/ppl_tribu.htm

Guatemala: Yok, Amelia. Organismo Judicial. Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. Area de Documentación y Estadísticas Judiciales.

Honduras: Carrasco, Claudia. Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial, con base en Memorias Anuales del Poder Judicial.

Nicaragua: Poder Judicial. Informe Estadístico 2006.

Panamá: Para los años 2002-2005 Órgano Judicial. Estadística Judicial.

Casos

ingresados y resueltos en el Organo Judicial según dependencia judicial años 1997-2005. Consultado el 15 de setiembre del 2007:

<http://organojudicial.gob.pa/contenido/estadistica/estadística.htm>.

Para el 2006, Organo Judicial.

CUADRO 17**Centroamérica: casos entrados en las oficinas jurisdiccionales de segunda instancia. 2002-2006**

País	2002	2003	2004	2005	2006
Costa Rica	14.227	15.213	17.461	15.916	14.031
El Salvador	4.914	5.091	4.929	5.773	5.796 ^{1/}
Guatemala	22.347	21.366	23.097	9.231	10.176
Honduras	7.663	6.728	9.020	8.221	6.991
Nicaragua	11.059	8.195	9.901	7.833	N.D.
Panamá	8.789	8.546	6.622	7.389 ^{2/}	7.316

^{1/} Cifra estimada con base en la entrada del primer semestre.

^{2/} Cifra preliminar.

Fuente: **Costa Rica:** Poder Judicial. Anuarios de Estadísticas Judiciales 2002-2006.

El Salvador: Corte Suprema de Justicia. Tribunales. Estadísticas Judiciales. Consultado el 13 de setiembre del 2007: http://www.csj.gob.sv/ppl_tribu.htm

Guatemala: Yok, Amelia. Organismo Judicial. Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. Area de Documentación y Estadísticas Judiciales.

Honduras: Carrasco, Claudia. Centro Electrónico de Documentación e Información

Judicial, con base en Memorias Anuales del Poder Judicial.

Nicaragua: Poder Judicial. Informes Estadísticos 2002-2005.

Panamá: Para los años 2002-2005 Órgano Judicial. Estadística Judicial. Casos ingresados y resueltos en el Órgano Judicial según dependencia judicial años 1997-2005. Consultado el 15 de setiembre del 2007:

<http://organojudicial.gob.pa/contenido/estadistica/estadistica.htm>.

Para el 2006, Organo Judicial.

CUADRO 18**Centroamérica: casos entrados en las Salas que integran la Corte Suprema de Justicia. 2002-2006**

País	2002	2003	2004	2005	2006
Costa Rica	12.649	16.199	17.206	19.886	19.489
El Salvador	3.004	2.612	2.551	2.498	2.920 ^{1/}
Guatemala	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Honduras	2.220	2.778	3.262	3.145	2.935
Nicaragua	269	328	1.115	2.077	1.422
Panamá	3.409	3.943	4.037	4.294 ^{2/}	4.048

^{1/} Cifra estimada con base en la entrada del primer semestre.

^{2/} Cifra preliminar.

Fuente: **Costa Rica:** Anuarios de Estadísticas Judiciales 2002-2006.

El Salvador: Corte Suprema de Justicia. Tribunales. Estadísticas Judiciales. Consultado el 13 de setiembre del 2007: http://www.csj.gob.sv/ppl_tribu.htm

Honduras: Carrasco, Claudia. Centro Electrónico de Documentación e Información

Judicial, con base en Memorias Anuales del Poder Judicial.

Nicaragua: Poder Judicial. Informes Estadísticos 2002-2006.

Panamá: Órgano Judicial. Estadística Judicial. Casos ingresados y resueltos en el Órgano Judicial según dependencia judicial años 1997-2005.

Consultado el 15 de setiembre del 2007:

<http://organojudicial.gob.pa/contenido/estadistica/estadistica.htm>.

Para el 2006, Órgano Judicial.

CUADRO 19**Centroamérica: presupuesto de los Ministerios Públicos. 2002-2006**
(en miles de dólares)

País	2002	2003	2004	2005	2006
Costa Rica	16.759,4	17.707,9	18.132,2	21.073,2	22.659,8
El Salvador ^{1/}	19.504,9	19.583,5	19.476,6	19.396,6	19.396,6
Guatemala	38.510,0	50.800,0	49.230,0	56.200,0	N.D.
Honduras	N.D.	N.D.	N.D.	21.250,7	24.814,8
Nicaragua	N.E.	N.D.	2.967,2	5.876,2	6.534,6
Panamá	24.018,8	24.568,5	28.932,4	24.413,3	28.652,8

^{1/} Se refiere al presupuesto asignado a la Fiscalía General.

Fuente: **Costa Rica:** Poder Judicial, Departamento de Planificación.
El Salvador, Guatemala y Nicaragua: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007.
Consultado el 14 de setiembre de 2007:
<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.
Honduras: Ministerio Público. Informe Anual de Labores 2005-2006, página 75.
Panamá: Procuraduría General de la Nación.

CUADRO 20**Centroamérica: número de víctimas por homicidio doloso y tasa por cien mil habitantes. 2002-2006**

País	2002	2003	2004	2005	2006	Tasa homicidios	
						x 100.000 habitantes	
						2002	2006
Costa Rica	261	300	280	338	351	6,3	8,0
El Salvador	2.024	2.172	2.768	3.778	3.928	31,1	56,2
Guatemala	3.630	4.237	4.507	5.338	5.885	30,8	45,2
Honduras	3.629	2.224	2.155	2.417	3.018	55,9	42,9
Nicaragua	554	635	646	729	686	10,5	12,4
Panamá	380	338	308	364	371	12,4	11,3

Fuente: **Costa Rica:** Poder Judicial. Anuarios de Estadísticas Policiales 2002-2006.

El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá:

Observatorio Centroamericano sobre Violencia. Indicadores de Violencia. Delitos comunes. Consultado el 28 de noviembre del 2007: http://www.ocavi.com/docs_files/file_379.pdf y

Población: Informe Estado de la Región 2008. Protocolo de Uso de la Información. Anexo 1. Centroamérica. Población total según sexo 2000-2010.

CUADRO 21**Centroamérica: número de abogados, policías y relación por 100.000 habitantes. 2006**

País	Abogados	Abogados por	Policías ^{a/}	Policías por	Policías por Km ²
		100.000 habitantes		100.000 habitantes	
Costa Rica	16.340	371	10.049 ^{1/}	228	0,20
El Salvador	15,874 ^{2/}	223 ^{2/}	16.376	234	0,78
Guatemala	10.152	78	20.136	155	0,18
Honduras	11.800	168	8.258	117	0,07
Nicaragua	11.160	202	7.925	143	0,06
Panamá	10.668	325	16.299 ^{3/}	496	0,22

^{a/} No considera personal de la policía en labores administrativas.

^{1/} Incluye Fuerza Pública y Organismo de de Investigación Judicial.

^{2/} A noviembre del 2007.

^{3/} Incluye Policía Técnica Judicial y Policía Nacional.

Fuente: Para Policías en todos los países: Observatorio Centroamericano sobre Violencia.

Cuadro Comparativo de Indicadores Policiales en Centroamérica y el Caribe. Consultado el 11 de diciembre del 2007: http://ocavi.com/docs_files/file_402.pdf

Para Abogados:

Costa Rica, Guatemala y Panamá: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 12 de setiembre de 2007:

<http://cejamericas.org./reporte/index.php?idioma=espanol>.

El Salvador: Zamora, Carmen. Secretaría General Corte Suprema de Justicia.

Honduras: Carrasco, Claudia. Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial con base en Colegio de Abogados.

Nicaragua: La Justicia en Nicaragua. Diagnóstico del Sistema de Justicia, agosto 2006, 253 páginas. Programa de Apoyo Institucional a Nicaragua/PAINIC. ALA/2003/5748, página

CUADRO 22

Centroamérica: casos entrados en primera instancia en materia penal juvenil o de adolescentes en los poderes judiciales. 2002-2006.

País	2002	2003	2004	2005	2006
Costa Rica	11.628	11.304	11.936	9.798	10.197
El Salvador	2.887	3.237	3.474	3.028	2.880 ^{1/}
Guatemala	N.D.	N.D.	N.D.	1.179	1.538
Honduras	3.989	3.539	3.273	3.946	4.135
Nicaragua	4.883	3.992	5.048	3.568	3.744
Panamá	4.564	3.182	3.564	4.050	3.976

^{1/} Cifras estimadas con base en los resultados del primer semestre.

Fuente: **Costa Rica:** Poder Judicial. Anuarios de Estadísticas Judiciales 2002-2006.

El Salvador: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Reporte de Justicia 2006-2007. Consultado el 5 de diciembre del 2007:

Guatemala: Yok, Amelia. Organismo Judicial. Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. Area de Documentación y Estadísticas Judiciales.

Honduras: Carrasco, Claudia. Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial.

Nicaragua: Poder Judicial de Nicaragua.

Panamá: Órgano Judicial de Panamá.